

## EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

## Otras propuestas

A. Propuesta

Transferir las poblaciones de *Loxodonta africana* incluidas actualmente en el Apéndice II al Apéndice I

- 1) De conformidad con el párrafo 1 del Artículo II de la Convención.
- 2) Según la Resolución Conf. 9.24, Anexo 4 sobre "Medidas cautelares", A.: "Al examinar las propuestas de enmienda a los apéndices, en caso de duda ya sea acerca de la situación de una especie o del impacto del comercio sobre su conservación, las Partes actuarán dando prioridad a la conservación de la especie." Concretamente, para eliminar el problema de los controles de aplicación ineficaces (véanse las Secciones 3.4.2 y 4.3.1 de esta propuesta).
- 3) Retrospectivamente, de conformidad con la Resolución Conf. 9.24, Anexo 4 sobre "Medidas cautelares", B.2. "las especies incluidas en el Apéndice I sólo se transferirán al Apéndice II si no cumplen los criterios pertinentes que figuran en el Anexo 1. Incluso en el caso de que esas especies no cumplan dichos criterios se mantendrán en el Apéndice I, salvo que cumplan uno de los criterios siguientes:
  - a) que la especie no sea objeto de demanda en el comercio internacional [no aplicable];
  - b) que la especie probablemente sea objeto de demanda en el comercio, pero su gestión se realice de forma que la Conferencia de las Partes esté satisfecha con: i) la aplicación por los Estados del área de distribución de las disposiciones de la Convención, en particular el Artículo IV; y ii) los controles pertinentes de la aplicación y ejecución de las disposiciones de la Convención; o
  - c) que una Parte integrante de la propuesta de enmienda sea un cupo de exportación aprobado por la Conferencia de las Partes, basado en las medidas de gestión descritas en la justificación de la propuesta de enmienda, siempre que se ejerzan controles eficaces de aplicación; o
  - d) que una Parte integrante de la propuesta de enmienda sea un cupo de exportación aprobado por la Conferencia de las Partes para un período de tiempo determinado, basado en las medidas de gestión descritas en la justificación de la propuesta de enmienda, siempre que se ejerzan controles eficaces de aplicación; (subrayado añadido)" (véase las Secciones 3.4.2 y 4.3.1 de esta propuesta).
- 4) Considerando la Decisión 10.1, condición g), que estipula que "el Comité Permanente acepta un mecanismo para poner coto al comercio y transferir inmediatamente al Apéndice I las poblaciones que fueron transferidas al Apéndice II en caso de que no se cumplan las condiciones de la presente Decisión o se registre una intensificación de la caza ilícita de elefantes y/o del comercio de productos de elefante debido a la reanudación del comercio" (véase la Sección 7 de esta propuesta).
- 5) Desde que las tres poblaciones del elefante africano se transfirieron al Apéndice II, en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, muchos Estados del área de distribución han observado mayores niveles de caza furtiva. Algunos países del área de distribución de Asia han comunicado un aumento de la caza furtiva de elefantes.
- 6) PREOCUPADOS por que el examen y aprobación de propuestas para transferir la población africana del elefante africano (*Loxodonta africana*) del Apéndice I al Apéndice II puedan entrañar nuevos aumentos de caza furtiva de elefantes africanos y asiáticos debiendo una legalización del comercio de marfil de elefante;

- 7) CONSCIENTES de que un sistema convenido para supervisar la matanza ilegal de elefantes africanos y asiáticos y el comercio de sus partes pudiera no detectarse durante un considerable período de tiempo, lo que tendría graves efectos para sus poblaciones más vulnerables;
- 8) CONVENCIDOS de que, debido al riesgo de un aumento de la matanza ilegal de elefantes y del comercio de sus partes, han aumentado los costos de gestión y aplicación en muchos Estados de área de distribución, lo que ha debilitado considerablemente el restablecimiento y la conservación de la especie.
- 9) DADO que ya ha tenido lugar la venta única a Japón de una cantidad especificada de marfil, con lo que se ha puesto fin a la primera parte del "experimento" comercial de marfil, los autores de la propuesta no están convencidos de que se hayan cumplido las condiciones para esa venta establecida en la Decisión 10.1. Además, muchos Estados del área de distribución del elefante creen que como resultado de la venta ha aumentado la caza furtiva. A los autores les preocupa la enorme cantidad de dinero que se está recaudando para la Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE), y creemos que este dinero se gastaría mucho mejor si se asignara a los Estados del área de distribución de elefantes para la adopción de medidas suficientes de aplicación de la ley y la protección de nuestros elefantes contra la caza furtiva y el comercio ilícito de marfil.

## B. Autor de la propuesta

Kenya e India

## C. Documentación justificativa

### 1. Taxonomía

- |                            |  |                             |
|----------------------------|--|-----------------------------|
| 1.1 Clase:                 | Mammalia   |                             |
| 1.2 Orden:                 | Peoboscidea  |                             |
| Suborden:                  | Gomphotherioidea   |                             |
| 1.3 Familia:               | Elephantidae   |                             |
| Subfamilia:                | Elephantinae   |                             |
| 1.4 Género:                | <i>Loxodonta</i>   |                             |
| Especie:                   | <i>africana</i> (Blumenbach, 1797)   |                             |
| Subespecie:                | <i>africana</i> ("matorral" o "sabana") (Blumenbach, 1797) <i>cyclotis</i> ("bosque") (Matschie, 1900) |                             |
| 1.5 Sinónimos científicos: | Ninguno  |                             |
| 1.6 Nombres comunes:       | <b>África Occidental y Central</b>   |                             |
|                            | Peuhl:   | N'jaomba, Gnioua (Cameroon) |
|                            | Mossi:   | Ouabogou                    |
|                            | Ouolof:  | Niei                        |
|                            | Bambara:   | Sama                        |
|                            | Bete:  | Lo                          |
|                            | Sonhrai:   | Tarkouada                   |
|                            | Dioula:  | Sama                        |
|                            | Toubou:  | Koum                        |
|                            | Toucouleur:  | Gniva                       |
|                            | Mandingu:  | Samon                       |
|                            | Baoule:  | Sui or Sui-koffi            |
|                            | Fon:   | Adjionakou                  |
|                            | Ewe:   | Atigbigen                   |

Cotocoli:	Tou
Djerma:	Am-beri or Tie beri
Soussou:	Sili
Ewondo:	Zok
Bamboun	N'suen
Bassa:	N'gombi
Arabe:	Fil
Sara:	Kedji
Bornouan:	Kemaguem
Boudouma:	Am-bou
Kotoko:	Arfou
uadaien:	Mouone
Massa:	Pekne
Sango:	N'doli
Banda:	M'bala
Baya:	Foro
Zande:	Guimbala or M'bara
Bangala:	N'djoko
M'beti:	N'djoko
Pahouin:	N'zock
M'boko:	N'zao
Balali:	N'zao
Loango:	N'zagou

#### **África Oriental**

Nyamwezi:	Nzovu or Mpule
Chagga:	Njofu
Sukuma:	Mnhuli
Makonde:	Ndembo or Ndovu
Somali:	Marodhi
Kiswahili:	Ndovu or Tembo
Maasai:	Olkanchawi or Lenkaina
Kitoro:	Enjovu
Kiganda:	Njovu
"Burundi"	Inzovu
Kinyarwanda:	Inzovu
Kikuyu:	Njogu
Abaluhma:	Injofu
Arabe:	Fille
Kilou:	Liech

#### **África Meridional**

Shona:	Nzou
Herero:	Onjohu
Ovambo:	Ondjamba or Ondjou
Ovadirico:	Njovu
Ovacuangari:	Nzovu
Mambakushu:	Thovu, Ndovo, Ordjowu
Bechuana:	Tlou or To
Setswana:	Tlou
Barotse:	Tou:u
Ngamiland:	Thlo
Chinkoya:	Ndovu
Chilovale:	Njamba
Chitonga:	Nzovu
Berg Damara Bushmen:	Khoab
Naron Bushmen:	Khoab or Koa
Nama Bushmen:	Khoab
K'auen Bushmen:	Kho or Xo

Kung Bushmen:	Kho
Sikwengo Bushmen:	Kwa
Nuen Bushmen:	Xabe
N'ke Bushmen:	Xwa
Nam-kake Bushmen:	Xoa
O'kung Bushmen:	Xo
Africaans:	Afrikaanse Olifant

1.7 Número de código CITES A-115.001.002.001  
ISIS 5301415001002001001

## 2. Parámetros biológicos

### 2.1 Distribución

El elefante africano se encuentra en treinta y seis países del África subsahariana, que abarcan una superficie de 5.789.752 km<sup>2</sup> (Said y otros, 1995). Se da en casi todos los hábitats, desde sabanas a pluviselvas, desde zonas pantanosas a desiertos y desde costas hasta elevadas montañas (Laursen y Bekhoff, 1978; Grupo de Coordinación de Conservación del Elefante Africano, 1988).

Las dos subespecies reconocidas son simpátricas en partes de su área de distribución (Western, 1986). *L. a. cyclotis* se da en todos los bosques ecuatoriales de África, desde el oeste de Uganda y el norte de Rwanda hasta Sierra Leona. *L. a. africana* se encuentra en el resto del área de distribución de la especie, al norte, al este y al sur del área de distribución de *L. a. cyclotis*.

La fragmentación del hábitat debido a la invasión humana (incluidas actividades agrícolas y forestales) representa una importante amenaza para ambas subespecies. En muchos países, los elefantes existen en poblaciones pequeñas y aisladas limitadas a parques, reservas y otras zonas protegidas. En menos del 20% de su área de distribución total la especie tiene cierto grado de protección, y en menos del 2% de su área de distribución total goza de un elevado nivel de protección (Douglas-Hamilton, 1988). Las mayores poblaciones de elefantes se encuentran en parques y reservas (p. ej., en el Parque Nacional Pendjari en Benin, Burrell y Douglas-Hamilton, 1987) o en regiones remotas con escasa densidad de población (p. ej., en el sureste de Burkina Faso, Bousquet y Szaniawski, 1981).

### 2.2 Disponibilidad de hábitat

Aunque el área de distribución estimada de 5.789.752 km<sup>2</sup> (Said y otros, 1995) es grande, no refleja necesariamente grandes cantidades de elefantes, sobre todo en zonas donde la caza furtiva ha sido o es un factor. Por ejemplo, Chad posiblemente tenga 1.040 elefantes (aunque no se ha visto realmente ninguno en el estudio de 1995) en una vasta área de distribución de 205.523 km<sup>2</sup>. En algunas zonas, la caza furtiva ha eliminado elefantes de lugares con un hábitat adecuado.

En África Occidental hay pequeñas poblaciones aisladas, muy fragmentadas y dispersas en una vasta zona. Allí, la creciente población humana y la sequía han limitado a los elefantes a bolsas aisladas de parques nacionales y otras reservas. Entre los ejemplos concretos de destrucción de hábitats cabe citar: la zona forestal del sur de Ghana, donde el hábitat del elefante es destruido por la explotación maderera y la expansión de asentamientos humanos (Merz, 1986; Burrell y Douglas-Hamilton, 1987); Côte d'Ivoire, donde la fragmentación y destrucción gradual del hábitat del elefante han disminuido su área de distribución en un 83% desde finales del siglo XIX, (Roth y otros, 1984; Burrell y Douglas-Hamilton, 1987; Douglas-Hamilton, 1988).

África Central contiene una extensión no documentada de elefantes en las pluviselvas de tierras bajas, donde es casi imposible contar los ejemplares, y la zona de hábitat adecuado se extiende a miles de kilómetros cuadrados. El mantenimiento de la integridad de la pluviselva en zonas bajas es crucial para la conservación de los elefantes en la región. Grandes extensiones,

particularmente en Gabón y en el Congo, siguen poco pobladas por el hombre y están relativamente inexploradas.

En África Oriental, la pérdida de hábitat debido a la actividad humana es uno de los factores de la disminución, el exterminio y la compresión de poblaciones de elefantes.

En partes de África Meridional el hábitat está fragmentado por la invasión humana.

### 2.3 Situación de la población

Las estimaciones más recientes de la población continental son las de 1995 (Said y otros, 1995); véase el Cuadro 1. Estos datos se dividen en cuatro categorías: "definitivos", "probables", "posibles" y "especulativos". Teniendo en cuenta las cuatro categorías combinadas, África Occidental contiene 15.220 elefantes; África Central, 228.237; África Oriental, 129.343, y África Meridional, 242.469, con un total de 615.269. El 39,4% de los elefantes africanos residen en África Meridional; el 37,09%, en África Central, el 21,1% en África Oriental, y el 2,5% en África Occidental.

Cuadro 1. Resumen de las estimaciones de la población de elefantes, por países, 1995 (Fuente: Said y otros, 1995)

	Definitivos	Probables	Posibles	Especulativos	Total
<b>África Occidental</b>					
Benin	0	0	1,400	150	1,550
Burkina Faso	1,469	583	583	0	2,635
Ghana	245	427	1,416	443	2,531
Guinea	0	0	0	1,000	1,000
Guinea Bissau	0	0	0	35	35
Côte d'Ivoire	551	250	810	585	2196
Liberia	0	0	0	1,783	1,783
Malí	0	611	151	45	807
Niger	0	0	0	800	800
Nigeria	0	0	1,065	550	1,615
Senegal	0	0	20	20	40
Sierra Leona	NE	NE	NE	NE	NE
Togo	0	0	85	143	228
<b>Subtotal</b>	<b>2,265</b>	<b>1,871</b>	<b>5,530</b>	<b>5,554</b>	<b>15,220</b>
<b>África Central</b>					
CAR	1,750	0	2,640	4,894	9,284
Camerún	1,100	6,689	8,824	600	17,213
Chad	0	0	1,040	2,100	3,140
Congo	0	0	32,563	0	32,563
Guinea Ecuatorial	0	0	407	0	407
Gabón	0	61,794	20,218	0	82,012
DRC	4,470	13,174	65,974	0	83,618
<b>Subtotal</b>	<b>7,320</b>	<b>81,657</b>	<b>131,666</b>	<b>7,594</b>	<b>228,237</b>
<b>África Oriental</b>					
Eritrea	0	0	70	30	100
Etiopía	847	0	1,560	0	2,407
Kenya	13,834	5,273	6,447	924	26,478
Rwanda	39	0	32	10	81
Somalia	0	0	130	120	250
Sudán	NE	NE	NE	NE	NE
Tanzanía	73,459	12,419	12,301	0	98,179
Uganda	1,318	0	530	0	1,848
<b>Subtotal</b>	<b>89,497</b>	<b>17,692</b>	<b>21,070</b>	<b>1,084</b>	<b>129,343</b>

## África Meridional

Angola	0	0	0	8,170	8,170
Botswana	62,998	8,588	8,588	0	80,174
Malawi	1,111	540	436	250	2,337
Mozambique	825	185	485	13,405	14,900
Namibia	5,843	3,058	3,098	0	11,999
Sudáfrica	9,990	20	0	0	10,010
Swazilandia	20	0	0	0	20
Zambia	19,701	6,574	6,729	0	33,004
Zimbabwe	56,297	11,674	13,884	0	81,855
<b>Subtotal</b>	<b>156,785</b>	<b>30,639</b>	<b>33,220</b>	<b>21,825</b>	<b>242,469</b>
<b>Total Continental</b>	<b>255,867</b>	<b>131,859</b>	<b>191,486</b>	<b>36,057</b>	<b>615,269</b>

La estimación mundial actual de elefantes africanos en cautividad es inferior a 500, y la mayoría se encuentran en parques zoológicos de Estados Unidos. La especie no sobrevive bien en cautividad; la población cautiva no es autosostenible, y no contribuye a la supervivencia de la especie en la naturaleza. La mayoría de los elefantes en parques zoológicos proceden de poblaciones silvestres.

Los autores de la propuesta no consideran que la captura de elefantes en el medio silvestre para mostrarlos en parques zoológicos y circos sea apropiada ni aceptable. En el reciente incidente en el que se separó por la fuerza a treinta crías de elefante de sus familias en Botswana, por un comerciante sudafricano, con el fin de venderlos a parques zoológicos y de safari es éticamente injustificable y no debe repetirse.

## 2.4 Tendencias de la población

La población continental disminuyó de una estimación de 1.203.501 en 1981 a 615.269 en 1995, lo que representa una disminución de 48,9% durante este período. Sin embargo, debe señalarse que las cifras de 1995 asignadas en el Cuadro 2 no son moderadas; contienen datos que se han descrito como "definitivos", "probables", "posibles" y "especulativos" (Said y *otros*, 1995). Eliminando las dos últimas categorías de los cálculos se obtiene una estimación moderada de la población continental en 1995 de 387.726, lo que representa una disminución máxima posible de 67,8% durante este período.

Asimismo, utilizando datos no moderados, de los treinta y seis países enumerados en el Cuadro 2, las poblaciones de elefantes de catorce de ellos registraron una continua tendencia descendente de la población entre 1981 y 1995; diez registraron fluctuaciones de tamaños de población que dificultan la declaración de tendencia (puede tratarse de fluctuaciones reales o del resultado de diferentes métodos de muestreo); ocho experimentaron tendencias ascendentes de población, y tres no pueden clasificarse, por no disponerse de datos completos.

Todas la regiones, salvo África Meridional, han experimentado una continua tendencia descendente de la población entre 1981 y 1995. África Occidental perdió el 14,4% de sus elefantes entre 1981 y 1995, y África Central, el 47,7%.

África Oriental perdió el 70,5% de sus elefantes, en tanto que la tendencia de la población en África Meridional fluctuó durante ese período, por lo que es difícil hacer una declaración.

El Cuadro 2 indica que las poblaciones pueden haber seguido disminuyendo en muchos países entre 1987 y 1995, a pesar de la inclusión de la especie en el Apéndice I durante la segunda parte del período. Sin embargo, no se conoce el grado de disminución entre 1990 y 1995, en comparación con 1987 a 1990. También procede señalar que no hay datos más recientes sobre las poblaciones de elefantes continentales que los de Said y *otros*, de 1995, por lo que no es posible conocer los efectos de la inclusión en 1997 de las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia y Zimbabwe en el Apéndice II y de la exportación de ciertas cantidades de marfil a Japón procedentes de las existencias.

Cuadro 2. Estimaciones de la población de elefantes, por países, 1981-1995 (Fuente: Cumming y Jackson, 1984; Martin, 1985; AERSG, 1987; Burrell y Douglas-Hamilton, 1987; Said y otros, 1995)

	1981	1985	1987	1995*	Tendencia
<b>África Occidental</b>					
Benin	1,250	2,300	2,100	1,550	Mixta
Burkina Faso	3,500	3,500	3,900	2,635	Mixta
Ghana	970	1,000	1,100	2,531	Aumento
Guinea	800	800	320	1,000	Aumento
Côte d'Ivoire	4,800	4,800	3,300	2,196	Disminución
Liberia	2,000	800	650	1,783	Mixta
Mali	780	700	600	807	Mixta
Mauritania	40	0	20	-	Desconocida
Niger	800	800	800	800	Estable
Nigeria	1,820	1,500	3,100	1,615	Mixta
Senegal	370	100	50	40	Disminución
Sierra Leona	500	500	250	-	Desconocida
Togo	150	100	100	228	Mixta
<b>Subtotal</b>	<b>17,780</b>	<b>16,900</b>	<b>16,290</b>	<b>15,220</b>	<b>Disminución</b>
<b>África Central</b>					
CAR	31,000	19,500	19,000	9,284	Disminución
Camerún	5,000	12,400	21,200	17,213	Mixta
Chad	-	2,500	3,100	3,140	Aumento
Congo	10,800	59,000	61,000	32,563	Mixta
Guinea Ecuatorial	-	1,800	500	407	Disminución
Gabón	13,400	48,000	76,000	82,012	Aumento
DRC	376,000	523,000	195,000	83,618	Disminución
<b>Subtotal</b>	<b>436,200</b>	<b>666,200</b>	<b>375,800</b>	<b>228,237</b>	<b>Disminución</b>
<b>África Oriental</b>					
Eritrea	-	-	-	100	Desconocida
Etiopía	9,000	9,000	6,650	2,407	Disminución
Kenya	65,056	28,000	35,000	26,478	Mixta
Rwanda	150	100	70	81	Disminución
Somalia	24,323	8,600	6,000	250	Disminución
Sudán	133,772	32,300	40,000	-	Mixta
Tanzanía	203,900	216,000	100,000	98,179	Disminución
Uganda	2,320	2,000	3,000	1,848	Disminución
<b>Subtotal</b>	<b>438,521</b>	<b>296,000</b>	<b>190,720</b>	<b>129,343</b>	<b>Disminución</b>
<b>África Meridional</b>					
Angola	12,400	12,400	12,400	8,170	Disminución
Botswana	20,000	45,300	51,000	80,174	Aumento
Malawi	4,500	2,400	2,400	2,337	Disminución
Mozambique	54,800	27,400	18,600	14,900	Disminución
Namibia	2,300	2,000	5,000	11,999	Aumento
South Africa	8,000	8,300	8,200	10,010	Aumento
Zambia	160,000	58,000	41,000	33,004	Disminución
Zimbabwe	49,000	47,000	43,000	81,855	Aumento
<b>Subtotal</b>	<b>311,000</b>	<b>202,800</b>	<b>181,600</b>	<b>242,469</b>	<b>Mixta</b>
<b>Total Continental</b>	<b>1,203,501</b>	<b>1,181,900</b>	<b>764,410</b>	<b>615,269</b>	<b>Disminución</b>

\* Comprende todas las categorías de Said y otros (1995): tamaños de población "definitivos", "probables", "posibles" y "especulativos"; véase el Cuadro 1.

## 2.5 Tendencias geográficas

Entre 1988 y 1995 (año respecto al cual se dispone de los datos más recientes), el área de distribución total del elefante africano disminuyó en 144.248 km<sup>2</sup>, aproximadamente un 2,4% menos que en 1988 (véase el Cuadro 3). Las disminuciones más importantes se produjeron en África Occidental, con un pérdida de 44.812 km<sup>2</sup>, o sea, el 16,3% de los niveles de 1995; y África Oriental, con un pérdida de 427.951 km<sup>2</sup>, o sea, el 28,4% de los niveles de 1995. Los aumentos aparentes del área de distribución del elefante en África Central y Meridional, probablemente atribuibles a mejores métodos de muestreo más bien que a incrementos reales del área de distribución del elefante, compensan importantes pérdidas del área en África Occidental y Oriental. El área de distribución total del elefante africano abarcaba 7.300.000 km<sup>2</sup> en 1979 (Douglas-Hamilton, 1979); disminuyó a 5.934.000 km<sup>2</sup> en 1988 (Douglas-Hamilton, 1988), y a 5.789.752 km<sup>2</sup> en 1995 (Said y otros, 1995). La disminución del área de distribución de casi un 20% entre 1979 y 1988 se ha atribuido en gran parte al comercio de marfil (p. ej., Douglas-Hamilton, 1988).

La tasa de disminución mucho más lenta del área de distribución entre 1988 y 1995 puede atribuirse al efecto positivo de la inclusión de todas las poblaciones del elefante africano en el Apéndice I de la CITES durante la mayor parte de este período.

Cuadro 3. Distribución del elefante africano por países del área de distribución (Fuentes: Douglas-Hamilton, 1988; Said y otros, 1995).

País	1995 Área de distribución (km <sup>2</sup> )	% del área	1988 Área de distribución (km <sup>2</sup> )	km <sup>2</sup>	Tendencia
<b>África Central</b>					
Camerún	469,370	235,264	50.12	253,000	Disminución
CAR	624,278	314,418	50.37	348,000	Disminución
Chad	1,277,301	205,523	16.09	202,000	Aumento
Congo	344,011	246,673	71.70	216,000	Aumento
Guinea Ecuatorial	25,183	14,593	57.95	23,000	Disminución
Gabón	266,521	263,902	99.02	249,000	Aumento
Zaire	2,343,242	1,479,904	63.16	1,421,000	Aumento
<b>Subtotal</b>	<b>5,349,906</b>	<b>2,760,277</b>	<b>51.59</b>	<b>2,712,000</b>	<b>Aumento</b>
<b>África Oriental</b>					
Eritrea	122,352	591	0.48		
Etiopía	1,133,575	102,984	9.08	139,000	Disminución
Kenya	594,704	135,005	22.70	408,000	Disminución
Rwanda	25,376	1,263	4.98	3,000	Disminución
Somalia	637,726	10,186	1.60	56,000	Disminución
Sudán	2,509,212	385,143	15.35	382,000	Aumento
Tanzanía	947,948	425,384	44.87	501,000	Disminución
Uganda	242,841	13,493	5.56	13,000	Disminución
<b>Subtotal</b>	<b>6,213,734</b>	<b>1,074,049</b>	<b>17.29</b>	<b>1,502,000</b>	<b>Disminución</b>
<b>África Meridional</b>					
Angola	1,255,004	680,326	54.21	459,000	Aumento
Botswana	580,865	81,671	14.06	139,000	Disminución
Malawi	118,775	8,388	7.05	19,000	Disminución
Mozambique	789,855	468,113	59.27	247,000	Aumento
Namibia	828,183	145,344	17.55	207,000	Disminución
Sudáfrica	1,224,437	22,695	1.85	42,000	Disminución
Swazilandia	17,360	281	1.62		Desconocida
Tuli Block	-	-	-	15,000	Desconocida
Zambia	755,834	211,944	28.04	240,000	Disminución
Zimbabwe	392,729	106,476	27.11	77,000	Aumento
<b>Subtotal</b>	<b>5,963,042</b>	<b>1,725,238</b>	<b>28.93</b>	<b>1,445,000</b>	<b>Aumento</b>



## África Occidental

Benin	116,279	21,152	18.19	20,000	Aumento
Burkina Faso	276,372	21,320	7.71	36,000	Disminución
Ghana	240,311	31,250	13.00	29,000	Aumento
Guinea	246,163	9,316	3.78	11,000	Disminución
Guinea Bissau	34,184	331	0.97	400	Disminución
Côte d'Ivoire	232,970	36,688	15.75	50,000	Disminución
Liberia	96,509	22,053	22.85	17,000	Aumento
Malí	1,257,166	34,021	2.71	50,000	Disminución
Niger	1,190,316	2,387	0.20	6,000	Disminución
Nigeria	915,252	34,391	3.76	29,000	Aumento
Senegal	197,928	8,447	4.27	10,000	Disminución
Sierra Leona	72,790	2,921	4.01	3,000	Estable
Togo	57,407	5,911	10.30	7,000	Disminución
<b>Subtotal</b>	<b>4,933,647</b>	<b>230,188</b>	<b>4.67</b>	<b>275,000</b>	<b>Disminución</b>
<b>Total Continental</b>	<b>30,043,980</b>	<b>5,789,752</b>	<b>19.27</b>	<b>5,934,000</b>	<b>Disminución</b>

### 2.6 Función de la especie en su ecosistema

Los elefantes desempeñan una función esencial en la ecología de sus hábitats, sus hábitos de alimentación tienen el efecto de abrir la canopia de los bosques y abren senderos forestales utilizados por personas y animales (Carroll, 1988).

Los elefantes actúan como agentes dispersores de semillas de numerosas especies arbóreas; por ejemplo, en un estudio en Tai Forest, Côte d'Ivoire, el 30% de las especies de árboles cuyo mecanismo de dispersión de semillas era conocido, fueron dispersadas por elefantes, y entre los excrementos de los elefantes se detectaron semillas de 37 especies de árboles (Alexandre, 1978). Es de esperar que la pérdida o el agotamiento de poblaciones de esta especie fundamental tenga un significativo impacto negativo sobre el ecosistema en su conjunto.

### 2.7 Amenazas

Hubo un tiempo en que el elefante africano se extendía a todo el continente (Mauny, 1956; Douglas-Hamilton, 1979), incluido el norte de África hasta la costa mediterránea (Bryden, 1903), donde está extinguida ahora la especie. La contracción del área de distribución de la especie se ha atribuido a tres factores (p. ej., Douglas-Hamilton, 1979; 1987; 1988): i) la demanda de marfil; ii) la desertización en el norte de África y en el Sáhara, y iii) la conversión de tierra para usos humanos (fragmentación y pérdida de hábitats).

De los tres, el comercio de marfil es el que ha contribuido de manera más significativa e intensa a la contracción del área de distribución de la especie (Douglas-Hamilton, 1979; AERSG, 1987). Aunque África sigue manteniendo vastas extensiones de hábitat de elefante adecuado, debido a la caza furtiva se han eliminado poblaciones enteras de elefante o reducido densidades de población a niveles muy bajos (Burrill y Douglas-Hamilton, 1987). El efecto de la desertización ha desempeñado una función históricamente importante, pero ahora es insignificante y no influye en la mayoría de las poblaciones de elefantes.

A causa del comercio de marfil, el elefante se extinguió en África del Norte en la edad media, lo que obligó a los comerciantes de marfil a dirigirse a otros lugares (Bryden, 1903); algunas poblaciones de África del Sur estuvieron al borde de la extinción en los siglos XVIII y XIX (*ibid*); y hubo poblaciones tan dispersas y fragmentadas en África Occidental a finales del siglo XIX y comienzos del XX (Bourgoin, 1936) que no se han recuperado jamás. La promulgación de leyes para controlar el comercio de marfil y el descenso de la demanda de marfil después de la primera guerra mundial permitieron a las poblaciones recuperarse de la excesiva explotación anterior. Pero la demanda de marfil aumentó de nuevo en el decenio de 1970 y siguió creciendo en el de 1980, por lo que muchas poblaciones disminuyeron considerablemente (véase la Sección 2.4). Según un informe publicado a finales de ese período, la situación de la conservación del elefante es "de pésima conservación y gestión. Económicamente, se están

sacrificando por pequeños beneficios a corto plazo otros muy superiores que podrían obtenerse con una gestión sensata" (AERSG, 1987). En la propuesta presentada con éxito en 1989 por la República Unida de Tanzania para incluir la especie en el Apéndice I de la CITES figura una descripción completa de los efectos del comercio de marfil sobre las poblaciones de elefante.

Los autores de esta propuesta siguen convencidos de que el comercio internacional de marfil plantea la más grave amenaza para la mayoría de las poblaciones de elefante africano. La protección de los elefantes contra la caza furtiva para comerciar con el marfil no es efectiva en la mayor parte de los Estados del área de distribución del elefante africano por falta de recursos financieros para apoyar las actividades de aplicación (véase la Sección 4.3.1 de esta propuesta). Las poblaciones de elefantes siguen una tendencia cuantitativa descendente en muchos Estados del área de distribución (véase la Sección 2.4). La supervisión de la población también resulta considerablemente limitada por falta de recursos (véase la Sección 4.2.1) y, por lo tanto, en la mayoría de los Estados del área de distribución es imposible analizar debidamente las consecuencias para sus poblaciones de elefantes derivadas de la propuesta de 1997 de incluir las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia y Zimbabwe en el Apéndice II de la CITES y de exportar determinadas cantidades de marfil almacenado a Japón.

Por eso, los autores de la propuesta consideran que los "controles eficaces de aplicación" solicitados en la Resolución Conf. 9.24, Anexo 4 sobre "Medidas cautelares", B.2. (véase el texto en la Parte A 3) de la página 1 de esta propuesta) no existían cuando las Partes acordaron incluir las tres poblaciones en el Apéndice II.

Hasta ahora, si bien el Comité Permanente ha permitido a los tres países exportar marfil a Japón, no se ha aprobado ni financiado un mecanismo para detectar aumentos de la caza furtiva de elefantes y comercio ilícito de marfil, y no está en vigor (véase la Sección 3.4.2).

La destrucción y la fragmentación del hábitat del elefante es también una importante amenaza para la supervivencia de la especie, y el área de distribución del elefante africano sigue disminuyendo en muchos Estados (véase las Secciones 2.2 y 2.5).

Y hay otras amenazas, como la guerra y la inestabilidad política.

### 3. Utilización y comercio

Durante siglos, ha habido demanda de marfil como producto de lujo, si bien con períodos de altibajos en la demanda. La gran utilización de marfil ha estado asociada históricamente, en gran medida, con el gobierno colonial; por ejemplo, los romanos en África del Norte y, siglos después, los europeos occidentales en el África subsahariana.

Sin embargo, en el período comprendido entre 1970 y 1990 se registró un rápido incremento del comercio internacional, y en los últimos años del decenio de 1980 las tres regiones donde la demanda se consideraba más alta eran América del Norte, Europa y Japón.

Durante ese decenio, se estimó que Japón era el mayor consumidor de marfil de elefante africano (no trabajado y trabajado), representando por término medio la tercera parte de todo el marfil comercializado. El consumo total de Japón en ese decenio se estimó como mínimo en 2.665 toneladas (Gobierno de Tanzania, 1989).

Aunque en muchas partes del mundo había demanda de complejas tallas y figuras de marfil, debido a la creciente popularidad y disponibilidad de "hankos" de marfil macizo, o sellos personales, en Japón, hubo una fabricación masiva de hankos para suministrar al mercado. En el Oriente Medio y el Lejano Oriente se crearon almacenes para la fabricación de sellos, utilizando máquinas de cortar marfil, que pueden producir centenares de ellos en minutos. Gran parte de ese marfil se exportaba primero a Hong Kong, donde todavía era lícito importar marfil "trabajado".

Hong Kong se utilizó como centro de tránsito de grandes cantidades de marfil, que luego se reexportaba. Según datos de la administración de aduanas de Hong Kong de 1987, se exportaba a Estados Unidos y a Japón hasta el 73% del marfil trabajado que salía de Hong Kong (Gobierno de Tanzania, 1989).

La disponibilidad de hankos fabricados masivamente con marfil procedente de caza furtiva se complicaba por un importante problema de aplicación, debido a que, con la inclusión en el Apéndice II del elefante africano, se permitía al comercio internacional de marfil, sujeto a cupos de exportación. Esto ofrecía un "pretexto" para un comercio ilícito mucho mayor, y proporcionaba inadvertidamente a los comerciantes valiosa documentación que podía utilizarse y reutilizarse para envíos legales. Irónicamente, esos documentos, que se falseaban con toda facilidad, permitían aumentar considerablemente el valor del marfil ilícito.

Con la inclusión en el Apéndice I se puso fin efectivamente a esa evasiva y, aunque los autores de la propuesta saben que se siguen cazando furtivamente elefantes por su marfil, y que éste se comercia aún ilícitamente, están firmemente convencidos de que la escala actual del comercio ilícito no se aproxima siquiera a la del decenio anterior a la inclusión en el Apéndice I, en que el comercio internacional era lícito.

La cuestión de si ha disminuido o no la demanda desde la inclusión en el Apéndice I ha dado lugar a animados debates. Sin embargo, no hay duda de que en América del Norte, Hong Kong y algunas partes de Europa el marfil ha desaparecido prácticamente de las repisas de las tiendas de recuerdos y "arte" como consecuencia de la inclusión.

Los autores temen que la demanda aumente en Japón y en otras partes como resultado de la reanudación del comercio, pues volverá a considerarse que el marfil es un producto atractivo y legal.

### 3.1 Utilización nacional

Los elefantes se utilizan en diversas formas en África.

En algunas partes de África, el elefante se caza por su comida y por el marfil. Este se utiliza con fines ceremoniales, para adornos personales y en instrumentos musicales. En 1989 se comunicó que, como resultado de la insostenible matanza de elefantes y los subsiguientes cambios en su demografía, la tradición de tallado indígena también ha cambiado porque cada vez es más raro hallar grandes colmillos (Gobierno de Tanzania, 1989).

La carne de elefante se consume en África Occidental, Central y Meridional. En Sudáfrica y Zimbabwe se ha donado o vendido para el consumo local carne de elefante procedente de eliminaciones selectivas. En Zimbabwe, se utilizaba para alimentar a los cocodrilos en la industria de cría en granjas (Gobierno de Tanzania, 1989).

La talla de marfil es una tradición arraigada en muchas partes de África: en los decenios de 1970 y 1980 había grandes industrias de talla en República Centroafricana, Camerún, Congo, Etiopía, Gabón, Côte d'Ivoire, Somalia, Sudán, Zaire, Zambia, Zimbabwe, Sudáfrica, Botswana y Malawi.

La caza del elefante como "deporte" no era tradicional en África hasta la llegada de los europeos.

Durante muchos años ha habido un comercio nacional de elefantes vivos en algunas partes de África, tanto durante la inclusión en el Apéndice I como desde la transferencia al Apéndice II de las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia y Zimbabwe.

Las crías de elefantes capturadas como resultado de eliminaciones selectivas en Zimbabwe se han vendido a reservas privadas del país. En 1992/93 se vendieron 1.400 elefantes a granjeros locales, y se trasladaron desde el Parque Gonarezhou, afectado por la sequía, hasta tierras bajas (Gobierno de Zimbabwe, 1997).

Elefantes jóvenes del Parque Nacional Kruger, en Sudáfrica, se han vendido a reservas privadas y se han trasladado a otros parques del país.

Los elefantes se utilizan en la República Democrática del Congo, Zimbabwe y Botswana para safaris.

El turismo de especies silvestres es la tercera fuente de ingresos de divisas de Zimbabwe, y la industria nacional de más rápido crecimiento (Gobierno de Zimbabwe, 1997). En Kenya ocupa en primer lugar ingresos de divisas, y también figura entre los principales generadores de divisas de Botswana, Sudáfrica, Tanzania y Namibia.

En 1998, África en su conjunto obtuvo 9,5 millones USD del turismo, más del doble que en 1989 (OMC, 1999). Si bien no es posible determinar el valor preciso del turismo de la vida silvestre en todos los Estados del área de distribución, por no hablar de los elefantes, la especie se considera que es una de las "cinco grandes", y presenta por consiguiente un gran atractivo.

En África hay grandes existencias de marfil, resultantes de decomisos de marfil ilegal, eliminaciones selectivas, control de animales problemáticos y mortalidad natural. Si bien no se sabe cuánto marfil hay almacenado en África, los resultados de la auditoría de algunas existencias del Gobierno (realizada de conformidad con la Decisión 10.2) son los siguientes:

País	Existencias declaradas Total kg	Existencias verificadas Nº de piezas	Total kg	Nº de piezas	Observaciones
Botswana	10,013.20	3,552	9,999.40	3,551	
Burkina Faso	187.30	47	199.30	47	
CAR	886.80	52	121.80	47	
					En el momento de la declaración, 22 colmillos y piezas de marfil, con un peso de 535,50 kg, eran de propiedad privada
Etiopía	3,717.10	954	3,218.30	926	
Kenya	9,515.85	968	9,610.75	1,013	
Malawi	4,579.70	1,615	5,108.70	1,643	
Mozambique	1,846.80	266	1,840.40	269	
Namibia	32,139.01	6,266+	31,914.54	6,266+	
Niger	54.40	19	53.55	19	
Sudán	46,894.00	10,881	4,971.56	1,276	
					En el momento de la declaración, 9.062 colmillos y piezas de marfil, con un peso de 41.669,80 kg, eran de propiedad privada
Togo	311.28	77	0.00	0	Todas las existencias de marfil declaradas son de propiedad privada
Uganda	1,226.97	2,612	1,239.65	2,612	
Tanzania	70,312.23	17,888	72,196.30	18,414	
Zambia	8,786.60	2,078	8,712.90	2,078	
Zimbabwe	8,800.00	1,828+	8,890.20	1,786	
<b>TOTAL</b>	<b>199, 271.24+</b>	<b>49,103+</b>	<b>158,077.35</b>	<b>39,947+</b>	

Fuente: Notificación a las Partes N° 1998/11

### 3.2 Comercio internacional lícito

Después de la transferencia al Apéndice II de las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia y Zimbabwe, en 1997, el comercio internacional de productos de elefante se limitó a cantidades especificadas de marfil no trabajado procedente de Botswana, Namibia, y Zimbabwe (a Japón solamente) y de marfil trabajado y pieles con fines no comerciales procedentes de Zimbabwe.

Los autores de la propuesta saben que Botswana, Namibia y Zimbabwe han vendido en subasta marfil, y que el marfil se exportó a Japón, pero no han sido informados de las cantidades vendidas ni de los ingresos obtenidos por cada uno de los países. Los autores no han logrado conseguir hasta la fecha información relativa al volumen de las exportaciones de Zimbabwe de marfil trabajado.

En Zimbabwe se celebró en junio de 1998 una subasta internacional de pieles de elefante. Se vendieron en total 82,8 toneladas, a un precio medio de 12,78 USD el kg. El valor total realizado fue de 1,3 millones USD, lo que representa un valor anual de 130.000 USD (sin tener en cuenta las fluctuaciones anuales de precios o la cotización de las divisas), puesto que las pieles de Zimbabwe estuvieron almacenadas durante 10 años. Los principales compradores en la subasta de Harare procedían de Sudáfrica, Japón y Estados Unidos (Milliken, 1999).

Hace decenios que se comercian internacionalmente pieles, pies y colas de elefantes. La piel del elefante se utiliza en la fabricación de botas, bolsos, maletas y carteras. Los pies y las colas se comercian para el consumo local y como recuerdos de turistas.

En el período de inclusión en el Apéndice I y desde la CdP 10 se vendieron internacionalmente elefantes vivos. Durante la sequía de 1992/93 se vendieron y trasladaron a Sudáfrica 200 elefantes (Gobierno de Zimbabwe, 1997).

Sudáfrica exportó 180 elefantes vivos entre 1986 y 1993 (Gobierno de Sudáfrica, 1993).

En septiembre de 1998 se capturaron en Botswana treinta crías de elefante, que se vendieron a un comerciante de animales de Sudáfrica.

Otro intercambio, considerado sin fines comerciales en virtud de la CITES, es el de la importación y exportación de especímenes con fines educativos o científicos y la exportación de trofeos de caza deportiva.

Los autores de la propuesta no disponen de información sobre la importación y exportación de marfil en otras categorías no comerciales.

La exportación de colmillos de elefante como trofeos de caza autorizada es la siguiente:

<b>País</b>	<b>Cupo para 1998</b>	<b>Cupo para 1999</b>
Botswana	348 colmillos	348 colmillos
Cameroun	160 colmillos	0 colmillos
Ethiopia	6 colmillos	0
Mozambique	20 colmillos	20 colmillos
Namibia	150 colmillos	150 colmillos
South Africa	86 colmillos	86 colmillos
Tanzania	100 colmillos	100
Zimbabwe	800 colmillos	800 colmillos

*Fuente: Notificaciones 1998/36 y 1999/05 de la Secretaría de la CITES*

### 3.3 Comercio ilícito

#### 3.3.1 Decomisos de marfil ilícito

A continuación figuran algunos ejemplos de confiscaciones de marfil ilícito desde la última reunión de la CdP:

En enero de 1997, las aduanas belgas decomisaron ocho paquetes de marfil semitrabajado procedente de Gabón y destinado a Corea del Sur (Boletín de TRAFFIC, septiembre de 1997).

En mayo de 1997, las aduanas francesas decomisaron un colmillo en el aeropuerto de Orly. Procedía de Uganda y estaba destinado a Hong Kong (Boletín de TRAFFIC, septiembre de 1997).

En mayo de 1997, las aduanas del Reino Unido decomisaron 366 kg de marfil aserrado, de los que había 58 puntas de colmillos, en tránsito de Zambia a Malasia. Parte del marfil estaba recién cortado (Boletín de TRAFFIC, septiembre de 1997).

En julio de 1997, funcionarios de aduanas de Pusan (Corea del Sur) decomisaron 83 kg de marfil y 2.140 sellos de marfil procedentes de Gabón (Boletín de TRAFFIC, septiembre de 1997).

En agosto de 1997, se decomisó una "enorme cantidad" de artículos de marfil trabajado procedente de Nigeria y destinado a Hong Kong (Agence France Presse, sin fecha).

A finales de 1997 se comunicó que las aduanas holandesas habían decomisado en el aeropuerto de Schipol un cargamento de más de 500 piezas de marfil y un colmillo entero. Se notificó que el marfil, con un valor estimado en 200.000 florines holandeses, procedía de Zambia y estaba destinado a Chile (fuente confidencial).

En febrero de 1998 se decomisaron dos colmillos en el distrito Omay de Zimbabwe (Harare Herald, 10 de febrero de 1998).

En febrero de 1998 se informó de que se habían decomisado en Keelung Harbour (Taiwán) 1,5 toneladas de marfil no trabajado y trabajado. Se suponía que el país exportador era Nigeria (fuente confidencial).

En junio de 1998, la prensa namibiana informó de que la Unidad de Recursos Protegidos de la policía namibiana había confiscado 21 colmillos de elefante en Brakwater, cerca de la capital, Windhoek. Según se dijo, era el mayor botín de marfil en muchos años (The Namibian, 12 de junio de 1998).

En julio de 1998, dos hombres fueron detenidos por haber tratado supuestamente de vender un colmillo de elefante de 8 kg a investigadores secretos de la Junta de Parques de Mpumalanga. Se creía que el colmillo procedía del Parque Nacional Kruger (Wild Net Africa News Archive, 27 de julio de 1998).

En octubre de 1998, las aduanas francesas encontraron cerca de 600 kg de marfil no trabajado en la maleta de un diplomático norcoreano en el aeropuerto Charles de Gaulle (París). El diplomático viajaba de Camerún a China. El decomiso representó el equivalente de toda la cantidad de marfil decomisada en Francia en un año medio. El diplomático fue liberado en razón de su inmunidad (Reuters, 31 de octubre de 1998).

En noviembre de 1998, funcionarios de aduanas chinos decomisaron 1,6 toneladas de marfil africano de contrabando por valor de 1,68 millones de yuan (202.406 USD) en la provincia meridional de Guangdong. El marfil estaba escondido entre 8,9 toneladas de cuerno de buey africano importados, que habían sido declarados en la aduana (Reuters, 16 de noviembre de 1998).

En enero de 1999, funcionarios de aduanas y agentes de seguridad del Departamento de Investigación Criminal y del Servicio de Fauna y Flora Silvestres de Kenya, decomisaron 200 kg de marfil en tránsito procedente de la República Democrática del Congo; los sospechosos, de origen zaireño, viajaban con documentos falsos y eran comerciantes de piedras preciosas. Los sospechosos fueron acusados en un tribunal de Nairobi, y se declararon culpables.

En abril de 1999 se comunicó que se disponía de más de 21.000 piezas de marfil para venderlas en tiendas egipcias, según un informe de Esmond Bradley Martin, importante analista del comercio de marfil y cuernos de rinoceronte. Según el informe, gran parte del marfil entra en Egipto a través de Sudán, y la mayoría de los cazadores furtivos son sudaneses o están dirigidos por sudaneses. También según el informe, parte del marfil procede de elefantes sudaneses.

Se cree que parte del marfil procede del PN de Garamba en la República Democrática del Congo. De acuerdo con un estudio realizado por Zonas Protegidas del Congo, en colaboración con la Brigada de Bosques, el marfil procede de Pokola y Douala. Es trasladado en grandes camiones, que se utilizan para transportar madera, desde Douala, se lleva a Nigeria y luego se transporta hasta Arabia Saudita, Duvai y los Emiratos Árabes Unidos. Esas rutas fueron confirmadas también por delegados de Camerún y Nigeria, en Arusha, en 1998. Bradley Martin informa de que se exportan cargamentos a granel desde Jartum, la mayor parte a China y Corea del Sur, y de que el comercio de marfil se sigue reabasteciendo con marfil nuevo de elefantes matados recientemente.

También se llevan marfil en sus maletas turistas de Italia, Francia, España y América Latina.

Se señala que un portavoz de TRAFFIC dijo: "Sin duda, la caza furtiva de elefantes en África Central y Occidental plantea un problema. El comercio de marfil en Egipto no es un hecho nuevo, pero inquieta que continúe". Sin embargo, las investigaciones de Bradley Martin indican que el volumen de marfil vendido a través de Egipto ha disminuido desde la prohibición de la CITES (Sunday Telegraph (Reino Unido), 4 de abril de 1999).

En abril de 1999, las aduanas rusas decomisaron más de media tonelada de colmillos de elefante, transportados desde Nigeria hasta China en el equipaje de la esposa de un diplomático norcoreano. Agentes que realizaban una inspección rutinaria de carga en tránsito confiscaron 537 kg de colmillos de marfil, pero no se sabe lo que ha sucedido con el marfil (United Press International, 30 de abril de 1999).

En julio de 1999, se decomisaron en Maralal, ciudad del norte de Kenya, más de 350 kg de marfil preparados para transportarlos a la frontera septentrional. Se trataba de 51 colmillos, algunos de ellos con agujeros de bala. Dos hombres pueden ser acusados de posesión y comercio ilícito de marfil. En agosto se efectuó otro decomiso de 75 kg en el mismo lugar, incluidos dos colmillos recientes de más de 25 kg cada uno; y en septiembre se recuperaron en el mismo sitio otros dos colmillos de 8 kg.

En Agosto de 1999 se decomisaron en el aeropuerto internacional de Nairobi unos 700 kg de marfil. Un diplomático norcoreano fue detenido y puede ser acusado legalmente en Kenya. El diplomático se mostró sorprendido por la detención en Kenya, pues afirma que había transportado cantidades similares de marfil varias veces en el pasado a través de otros Estados de África Oriental sin impedimento alguno. El diplomático, que procedía de Guinea Ecuatorial, regresaba a Corea del Norte vía Dubai y Beijing, donde, según indicó, iba a descargar el marfil.

También se decomisaron cantidades más pequeñas de marfil procedente de Zimbabwe y de Zambia en los aeropuertos de Nairobi y Mombasa, y en la residencia de diplomáticos, en Nairobi se confiscaron cuatro piezas de marfil. Todos los diplomáticos implicados en el comercio ilegal de marfil han eludido la detención, debido a su inmunidad.

En octubre de 1999, la policía decomisó 150 colmillos de elefante en una residencia privada próxima a Lisboa (Portugal) y detuvo a cuatro hombre acusados de ser miembros de una red internacional de contrabando. Los sospechosos fueron detenidos en una operación conjunta de la policía portuguesa y sudafricana especializada en la protección de especies en peligro. El diario portugués A Capital publicó que se había matado a 70 elefantes para conseguir su marfil, estimado en 265.000 USD (250.000 euros).

El 11 de octubre de 1999 se informó de que funcionarios de aduanas habían embargado en el aeropuerto de Dubai 1,8 toneladas de marfil. El cargamento, envasado en 41 contenedores, estaba en tránsito y procedía de "un país africano" (11/10/99, The Star, Sudáfrica).

### 3.3.2 Incidentes de caza furtiva

Existen numerosos informes de funcionarios encargados de la vida silvestre en que se señala un aumento de la caza furtiva de elefantes desde la CdP 10. Si bien muchos de ellos son necesariamente anecdóticos, preocupan no sólo por la cantidad, sino también porque indican una aparente reaparición de la caza furtiva en zonas relativamente tranquilas desde 1989, en que se transfirió la especie al Apéndice I. Durante una reunión consultiva con Estados del área de distribución, casi todos los delegados informaron de recientes aumentos de la caza ilegal de elefantes.

He aquí algunos ejemplos:

A finales de 1997 había informes anecdóticos de que se habían cazado furtivamente unos 200 elefantes en el Parque Nacional de Manovogunda, República Centroafricana.

En julio de 1997 se informó en Namibia de que se habían matado dos elefantes, junto con "docenas de animales más pequeños" el mes anterior (The Namibian, 23 de julio de 1997).

En septiembre de 1997, Willas Makombe, a la sazón Director Interino del Departamento de Parques Nacionales y de Protección de la Fauna y Flora Silvestres de Zimbabwe, dijo al Zimbabwe Sunday Standard que entre enero y junio de 1997 se habían cazado furtivamente "unos 25" elefantes. En el mismo artículo se informaba de que entre junio y julio de 1997 se habían cazado también furtivamente seis elefantes.

En septiembre de 1997, Daphne Sheldrick informó de que se habían cazado furtivamente hacía poco en tierras privadas 29 elefantes (com. pers.).

A finales de septiembre de 1997, cazadores furtivos de Kenya mataron cinco elefantes machos adultos, a 150 km al norte de Nairobi, en una reserva privada, a los que se habían arrancado los colmillos (Outside Online, 7 de octubre de 1997).

En octubre de 1997, en una carta al Sunday Telegraph del Reino Unido, el Dr. Richard Leakey y el Dr. Joyce Poole dijeron que, como mínimo, desde el 1º de septiembre se habían cazado furtivamente 33 elefantes (Sunday Telegraph, 26 de octubre de 1997).

A finales de octubre de 1997 fueron cazados furtivamente dos elefantes hembras en la Reserva de Caza de Caprivi Occidental, Namibia. Se les habían arrancado los colmillos y la cola. Había pruebas de que se había disparado contra un tercer elefante, pero que huyó. La caza furtiva se calificaba de "profesional" (The Namibian, 21 de noviembre de 1997).

En 1998 se comunicó que el Parque Nacional Kruger de Sudáfrica había perdido 311 elefantes a manos de cazadores furtivos en un año (Saturday Star, 4 de marzo de 1998).

En enero de 1998 hubo informes anecdóticos en el sentido de que grandes cantidades de marfil salían del Parque Nacional Garamba, en la República Democrática del Congo. Se comunicó que el marfil estaba destinado inicialmente a Uganda.

En marzo de 1998 se informó de que un grupo de miembros de la ex-Unita, fuertemente armados, de Angola, habían entrado recientemente en la franja de Caprivi, en Namibia, y rodeado a una enorme manada de elefantes, que condujeron hasta Angola, para sacrificarlos. El Ministerio de Medio Ambiente y Turismo anunció que investigaría el



informe, pero al parecer no se han publicado más detalles (The Namibian, 21 de marzo de 1998).

En junio de 1998, la Panafrican News Agency informó de los niveles de caza furtiva en varios Estados del área de distribución de África Occidental. Seyni Seydou, Director de Fauna y Flora Silvestres, Pesca y Acuicultura de Níger, dijo que poco después de la CdP 10 se había observado la primera caza furtiva de elefantes en Níger en cinco años. El Sr. Seydou señaló que "habían surgido redes transfronterizas después de la decisión de la CITES de autorizar a dos o tres países la venta de sus existencias de marfil" (Panafrican News Agency, 8 de junio de 1998).

En junio de 1998, Senegal informó de que no se podía encontrar ningún elefante, de una población nacional estimada entre 20 y 60, incluso en la Reserva de Caza Niokolo Koba. Según se informó, expertos en especies silvestres afirmaron que los cazadores furtivos eran los culpables de la desaparición, aunque también influían la sequía y el avance del desierto (Panafrican News Agency, 8 de junio de 1998).

En junio de 1998, Ghana informó de que en los meses siguientes a la CdP 10 se habían matado siete elefantes. Ghana había comunicado anteriormente que días después de la decisión de la CdP 10 se había producido la primera caza furtiva de elefantes en un decenio. Se señaló que Nicholas Ankudey dijo: "Desde la Conferencia de Harare hemos registrado varios casos de matanza de elefantes por sus colmillos. Somos muy escépticos en cuanto a la reanudación del comercio controlado de marfil en ciertos países." (Panafrican News Agency, 8 de junio de 1998).

En junio de 1998 también se informó de un problema de "alarmante" caza furtiva en Togo (Panafrican News Agency, 8 de junio de 1998).

En julio de 1998, el Dr. Richard Leakey dijo que "hay pruebas de que desde el levantamiento de la prohibición de exportaciones de marfil se ha registrado un aumento de la matanza de elefantes". El Dr. Leakey señaló que en 1997 se habían matado furtivamente en Kenya veinte elefantes, y que las cifras de 1998 mostraban que se habían cazado furtivamente entre una cincuentena y un centenar (Reuters, 8 de julio de 1998).

En febrero de 1999, Tchad informó de la caza furtiva de un gran número de elefantes entre enero de 1997 y diciembre 1998, así como de la muerte de personal tchadiano sobre el terreno.

Como consecuencia, la Secretaría de la CITES publicó el 9 de enero de 1999 la Notificación número 1999/12, en la que se dice que "según indican informes confirmados, se utilizan rifles automáticos y ametralladoras, aunque también los cazadores furtivos emplean lanzas. Los cazadores furtivos han utilizado para el transporte vehículos militares de cuatro ruedas motrices, caballos y camellos. En todos los casos se han arrancado los colmillos a los elefantes muertos, y también es común la obtención de carne y otras partes del cuerpo. Entre los culpables sospechosos figuran soldados, granjeros locales y nómadas". La Secretaría ha pedido a las Partes que "alerten a sus agentes del orden de esta actividad criminal en Tchad, y que se muestren vigilantes con respecto al marfil y otros productos de elefante objeto de contrabando desde esa zona".

En mayo de 1999 se informó de que Zimbabwe había perdido ese año 65 elefantes (The Herald, 7 de mayo de 1999).

El Congo informó en una reunión consultiva de los Estados del área de distribución keniana de octubre de 1999 que había disminuido la caza furtiva tras la prohibición del comercio de marfil, pero que, desde la inclusión de algunas poblaciones en el Apéndice II se había registrado un aumento de matanza ilegal de elefantes. Aunque la carne del elefante es comestible, a los elefantes se les mata sobre todo por su marfil. En 1996, por ejemplo, inmediatamente antes de la CdP 10 se mató a unos 220 elefantes en

Maodje (Sangha). Las incidencias han alcanzado un nivel crítico; entre septiembre y mayo de 1999 se mataban semanalmente en las zonas de Pokola unos cuatro elefantes, y en marzo de 1999 se decomisaron tan sólo en Odzala más de 20 colmillos.

Cazadores furtivos fuertemente armados han empezado a cazar elefantes con minas antitanque, lo cual es una amenaza de extinción de la población de los Parques Nacionales de Angola. Los colmillos de elefantes se venden en el mercado negro en la vecina Namibia, según dijo a EFE el director del Departamento de Bosques de Huila, Christo Chipe (Luanda, 5 de octubre de 1999).

Según indican estos informes, la caza furtiva de elefantes ha aumentado desde la CdP 10 en varios Estados del área de distribución, y la caza furtiva en todo el continente se ha desplazado, por lo que no es probable que los casos comunicados representen meramente un incremento gradual de la caza furtiva en el último decenio, que habría continuado si no se hubiera hecho la transferencia con menor protección en 1997. Los autores de la propuesta creen además que esos aumentos no pueden justificarse por factores como desórdenes civiles o disminución de los presupuestos para hacer cumplir la ley, pues han tenido lugar en una variedad de Estados de distribución que se ocupan de sus elefantes en condiciones diversas.

### 3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

#### 3.4.1 Consecuencias del comercio lícito en el comercio ilícito

Los autores no están satisfechos con las actuales disposiciones para proteger las poblaciones de elefantes de la mayoría de los Estados del área de distribución contra cualesquiera efectos negativos derivados de la reapertura del comercio de Botswana, Namibia y Zimbabwe.

En la Res. Conf. 9.24, Anexo 3, se declara que "En general deberá evitarse la inclusión de una especie en más de un apéndice habida cuenta de los problemas de aplicación que ocasiona". Creemos que la inclusión dividida del elefante africano ha creado importantes problemas de aplicación, no sólo en los Estados exportadores e importadores de marfil, sino en todos los Estados del área de distribución de África y Asia.

Las consecuencias de la legalización del comercio de marfil, incluso si todo el comercio tiene origen únicamente en algunos Estados del área de distribución, quedaron demostrados convincentemente antes de la transferencia de la especie al Apéndice I, en 1989. El principal problema consistía en que la legalización del comercio permitía a los comerciantes ilegales introducir importantísimas cantidades de marfil en el mercado lícito. A pesar de intensos esfuerzos de las Partes para establecer un mecanismo viable con el fin de separar en el mercado las corrientes de marfil adquirido lícita e ilícitamente, en la reunión de 1987 de la CdP, el grupo de especialistas de elefantes y rinocerontes africanos (AERSG) informó de que alrededor del 78% del marfil en el comercio con permiso legal de las CITES procedía de animales cazados furtivamente. A finales del decenio de 1980 se estimaba que, a pesar de numerosas tentativas para controlar la corriente de marfil, más del 90% del marfil en el mercado internacional se adquiría ilegalmente.

Después de la transferencia al Apéndice I en 1989, el comercio ilícito de marfil disminuyó considerablemente en el mundo entero, y los niveles de caza furtiva se redujeron mucho. Hay pruebas de que la inclusión del elefante africano en el Apéndice I, y la publicidad de que fue objeto, contribuyó notablemente a la espectacular disminución de la demanda de marfil en Estados Unidos y en Europa, y también hasta cierto punto en Japón.

En la CdP 10 se habló mucho de las "salvaguardias" establecidas para impedir que resurgieran los problemas del decenio de 1980. Sin embargo, esas salvaguardias - aunque se aplicaran plenamente - estaban concebidas para impedir que el marfil ilícito afluyera a Japón como parte de envíos legalizados desde Botswana, Namibia y

Zimbabwe. Los autores de la propuesta siguen sin estar convencidos, empero, de que esto sea, o pueda ser, suficiente. Aunque en Japón se estableció un sistema de supervisión y seguimiento, no estamos convencidos de que baste para impedir que entre en el país marfil adquirido ilegalmente de otros Estados del área de distribución.

La mayor preocupación, no abordada en las "salvaguardias" de las propuestas de 1997, es que la reapertura del comercio lícito de marfil, incluso en un grado muy limitado, estimulará la demanda de marfil ilícito en otros países. Sin duda, existen mercados potenciales. En la reunión de diciembre de 1996 de la región asiática de la CITES, Hong Kong criticó la sugerencia de que la importación de marfil debería limitarse a Japón. Adujo que también se debía permitir a Hong Kong importar marfil (acta de la Reunión Regional Asiática de la CITES, 1996).

Antes de la reunión de la CdP 10 de Harare, el Grupo de Expertos de la CITES sugirió que en Japón "existe la posibilidad de que con la reapertura del comercio lícito de marfil se facilite el comercio ilícito". El Grupo llegó también a la conclusión de que "los cazadores furtivos y los comerciantes pueden intensificar las actividades previendo una futura expansión del comercio de marfil" (informe del Grupo de Expertos de la CITES sobre el Elefante Africano, febrero de 1992).

Jamás se insistirá demasiado en los negativos efectos de todo aumento de la demanda de marfil. Muchos de los autores de la propuesta tienen poblaciones de elefantes que no pueden mantenerse incluso con un pequeño incremento de la caza furtiva. Según se ha dicho en la Sección 3.3.2, ya hay algunas pruebas de que las tendencias de la caza furtiva han variado desde la CdP 10.

#### 3.4.2 Supervisión de la caza furtiva de elefantes

La transferencia en 1997 de las poblaciones de elefantes de Namibia, Botswana y Zimbabwe al Apéndice II fue considerada por todas las Partes como una especie de experimento. Sin embargo, para que todo experimento tenga utilidad hay que concebir un sistema viable y asequible para comprobar sus efectos de manera constante y oportuna. Por lo tanto, en la Decisión 10.1 se prescribió crear un sistema para supervisar las tendencias de la caza furtiva de elefantes e informar al respecto, y determinar las causas de cualesquiera cambios en esas tendencias.

Sin embargo, el sistema ideado posteriormente por la UICN para cumplir esa función, conocido como Supervisión de la matanza ilegal de elefantes ("MIKE") es, a nuestro juicio, fundamentalmente defectuoso. Además, en razón de su costo disminuirán considerablemente las actividades necesarias para la gestión del elefante como parte del costo de 11 millones USD previstos del MIKE, que han de aportar Estados del área de distribución que carecen de recursos.

Según admiten sus propios autores, el MIKE no podrá proporcionar los datos necesarios para verificar los efectos de la transferencia con menor protección de 1997 hasta que hayan transcurrido seis años. E incluso entonces no podrá detectar una variación en las tendencias de la caza furtiva del 30% o menos con más de un 95% de confianza. Además, todo el análisis carecerá de sentido si una pequeña proporción de los Estados del área de distribución no proporciona los datos requeridos. Esto no corresponde, ni mucho menos, a lo que los autores de la propuesta creen que pretendían las Partes con la Decisión 10.1.

Los autores formulan las siguientes críticas concretas al MIKE:

1. El sistema requiere la aportación de datos cada dos años. Por lo tanto, para detectar tendencias ha de mantenerse al menos durante seis años si se quiere obtener algún resultado significativo.
2. El sistema requiere datos apropiados de 45 lugares de los Estados del área de distribución. Si alguno de los lugares no proporciona los datos, la resolución del

sistema se resentirá. Si varios lugares no proporcionan los datos, el análisis carecerá de sentido. Por lo tanto, existe gran riesgo financiero para los Estados del área de distribución y los donantes que han optado por financiar el MIKE.

3. El sistema requiere una gran cantidad de datos que algunos países o lugares no pueden proporcionar. Entre ellos figuran estudios detallados de elefantes en lugares específicos, tasas de mortalidad y actividades de aplicación de la ley, así como cierto grado de otros factores externos como conflictos civiles, actividad humana, otra actividad ilegal, eficacia en la aplicación de la ley, actividades ilícitas en zonas vecinas, participación comunitaria en zonas vecinas, cambios en el comportamiento y la distribución de los elefantes, campos de cazadores furtivos, informes de inteligencia y cambios en el tipo de cazadores ilegales.
4. Indudablemente, el MIKE no puede determinar la causalidad. Como ésta es una de sus dos funciones principales (la primera consiste en determinar las tendencias de la caza furtiva), no podrá cumplir la tarea que se le confiere en la Decisión 10.1.
5. No se dispone de datos de referencia suficientes para evaluar los niveles actuales y futuros de la caza furtiva de elefantes. Esto tendrá el efecto de falsear todo análisis resultante.
6. No existe ninguna disposición para que los Estados del área de distribución determinen las causas de cualquier aumento de la caza furtiva. Además, no se considerarán seriamente los intereses de los distintos países a menos que otras naciones de la misma región los apoyen en forma de una presentación regional.

Los autores creen que el MIKE no ofrece medios seguros para verificar los cambios en las tendencias de la caza furtiva necesarios para disponer de un sistema de alerta temprana en caso de aumento. El Comité Permanente reconoció claramente en su 41ª reunión que el MIKE no podía cumplir la función que se le había asignado. Sin embargo, en lugar de acordar que, a falta de un sistema de supervisión e información adecuado, no podía tener lugar ningún comercio, el Comité decidió confiar en el Sistema de Información Provisional de la Secretaría, concebido originariamente para abarcar el período previo a una reanudación del comercio. En la reunión consultiva de los Estados del área de distribución celebrada en Kenya, la mayoría de los estados señalaron que no habían visto los formularios de información estándar, y algunos coincidieron en que los formularios eran demasiado complejos, y quienes los habían visto no los rellenaban para presentarlos a la Secretaría de la CITES.

Este sistema, concebido originariamente como medida temporal, es en efecto una base de datos con pocas perspectivas para un análisis preciso. No podrá establecer tendencias de caza furtiva en forma científica, ni determinar la causalidad. Esto es claramente inadecuado con fines de conservación, y no cumple los requisitos de la Decisión 10.1.

En consecuencia, los Estados del área de distribución no disponen de un sistema fiable para detectar cambios en los niveles y tendencias de la caza furtiva. Nuestros elefantes son objeto de un experimento, pero se carece de un sistema para verificar o evaluar sus progresos. Por lo tanto, el experimento debe detenerse hasta que se conciba tal sistema.

### 3.5 Cría en cautividad o reproducción artificial con fines comerciales

Ninguna conocida. En efecto, los elefantes africanos tienen un historial de cría en cautividad muy deficiente.

## 4. Conservación y ordenación

### 4.1 Situación jurídica

#### 4.1.1 Nacional

En la siguiente sección se ofrece información sobre la situación jurídica nacional de los elefantes africanos en los Estados del área de distribución.

Los autores de la propuesta no han podido realizar un profundo examen de la legislación nacional vigente en los Estados del área de distribución. Por lo tanto, toda la información de la siguiente sección, excluidas las fechas de adhesión a la CITES, procede del Gobierno de Tanzania (1989), salvo para los países que llevan un asterisco. Los autores son conscientes de que parte de esta información carecerá necesariamente de actualidad.

De los Estados del área de distribución, Angola sigue sin formar parte de la CITES. Sólo Burkina Faso, Camerún, Etiopía, Malawi, Mozambique, Namibia, Nigeria, Senegal, Sudáfrica, Togo y Zimbabwe autorizan actualmente el comercio doméstico de marfil (comunicado de Arusha).

En 1999, Botswana, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Tanzania y Zimbabwe tenían cupos de trofeos de elefantes (Notificación 1999/05 de la Secretaría de la CITES)

#### **Angola\***

No es Parte de la CITES. La Reglamentación de Caza de 11 de diciembre de 1957 prohíbe la captura de elefantes con un peso de los colmillos inferior a 10 kg (ELC, 1987). El Despacho 64/78 de 22/3/78 prevé la reapertura de la caza en todo el territorio nacional con las limitaciones y condiciones establecidas en él. Se estipulan requisitos, prohibiciones, permisos, exenciones, derechos de licencia, etc. (Red Mundial de Información Jurídica (GLIN), Biblioteca del Congreso de Estados Unidos, 1999).

#### **Benin**

Parte en la CITES desde el 28 de mayo de 1984. El Decreto de 11 febrero de 1980 sobre licencias de caza y captura, cantidades de piezas cobradas y cazadores profesionales estipula que los elefantes con colmillos de un peso inferior a 5 kg están totalmente protegidos; los elefantes con colmillos más pesados están parcialmente protegidos. Además, quienes trabajan el marfil con fines comerciales han de inscribir todas las transacciones en un registro (ELC, 1987).

#### **Botswana \***

Parte en la CITES desde el 12 de febrero de 1970. La Ley de Conservación de la Fauna y Flora Silvestres y Parques Nacionales entró en vigor en 1992. La Quinta Lista de la Ley consiste en el texto de la CITES, junto con una versión de los Apéndices (Informe del Grupo de Expertos de la CITES, 1997).

#### **Burkina Faso**

Parte en la CITES desde el 8 de agosto de 1988. En virtud de la Ley de Conservación de la Fauna y Flora Silvestres y Caza de 31 de diciembre de 1968, la captura del elefante africano se prohibió en 1973 durante un período de cinco años. Esa prohibición se renovó por otros cinco años en 1979 (ELC, 1987). Se desconoce la situación jurídica actual.

#### **Camerún \***

Parte en la CITES desde el 3 de septiembre de 1981. La caza de elefantes está prohibida en el extremo norte del país, pero hay una temporada de caza únicamente para 80 permisos especiales desde el 15 de diciembre hasta el 31 de mayo en el resto de la nación (Reunión Consultiva, 1999). Camerún es el único país de África Occidental que sigue sancionando el comercio nacional de marfil (Gobierno de Tanzania, 1989).

### **República Centroafricana**

Parte en la CITES desde el 25 de noviembre de 1980. En virtud de una Ordenanza específica, el 30 de enero de 1985 se prohibió la caza de elefantes (ELC, 1987).

### **Chad \***

Parte en la CITES desde el 9 de mayo de 1989. La Reglamentación de 28/3/83 y 14/83 permitía la matanza de elefantes con más de 5 kg de marfil, pero se está modificando la ley. El 8 de marzo de 1999 se promulgó un decreto presidencial N°. 04/1998 vedando toda la caza salvo en lugares autorizados para inversores privados y caza deportiva controlada (Reunión Consultiva, 1999).

### **Congo, República Democrática del**

Parte en la CITES desde el 1 de mayo de 1993. La caza de elefantes está autorizada durante la estación de caza, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre (Gobierno de Tanzania, 1989).

### **Congo, República Popular del**

Parte en la CITES desde el 18 de octubre de 1976. En Zaire estaba prohibida la exportación de marfil desde 1980 (Caldwell y Barzdo, 1985), y la caza de elefantes desde el 26 de enero de 1984 (Caldwell, 1987).

### **Côte d'Ivoire**

Parte en la CITES desde el 21 de noviembre de 1994. En virtud de la Ley sobre Fauna y Flora Silvestres y Caza de 4 de agosto 1965 está prohibida la matanza de elefantes jóvenes y de elefantes hembras acompañadas de su cría (ELC, 1987). Hay varios procedimientos para la manipulación de marfil establecidos por Decreto.

### **Guinea Ecuatorial**

Parte en la CITES desde el 10 de marzo de 1992. La Reglamentación sobre caza de los territorios españoles del Golfo de Guinea de 29 de abril de 1953 prohíbe la captura, el transporte y la exportación de colmillos de elefante de un peso inferior a 5 kg cada uno. Además, la Reglamentación establece que el marfil encontrado pertenece al Gobierno (ELC, 1987).

### **Etiopía**

Parte en la CITES desde el 5 de abril de 1989. Según la Reglamentación sobre Conservación de la Fauna y Flora Silvestres de 19 de enero de 1972, el elefante está protegido, si bien se permite cierta cantidad de caza de trofeos (ELC, 1987).

### **Gabón**

Parte en la CITES desde el 15 de mayo de 1989. Según el Decreto sobre la Protección de Especies Silvestres de 3 de febrero de 1981, la caza de elefantes y el transporte y la exportación de colmillos están prohibidos (ELC, 1987).

### **Ghana**

Parte en la CITES desde el 12 de febrero de 1976. Según la Ley de Protección de Animales Silvestres de 22 de marzo de 1961, los elefantes están totalmente protegidos (ELC, 1987).

### **Guinea**

Parte en la CITES desde el 20 de diciembre de 1981. La caza de elefantes está prohibida (Gobierno de Tanzania, 1987).

### **Guinea-Bissau**

Parte en la CITES desde el 16 de mayo de 1990. Se desconoce la situación de la protección.

### **Kenya**

Parte en la CITES desde el 13 de marzo de 1979. Según la Ley de Fauna y Flora Silvestres de 1976, el elefante está totalmente protegido y, además, el marfil no

trabajado se declara producto prohibido de importación y exportación, que no podrá importar ni exportar ninguna persona ni organización, exceptuado el Gobierno (ELC, 1987).

#### **Liberia**

Parte en la CITES desde el 9 de junio de 1981. La caza de elefantes está prohibida desde 1979 (Gobierno de Tanzania, 1989).

#### **Malawi**

Parte en la CITES desde el 6 de mayo de 1982. El elefante está protegido en Malawi (ELC, 1987).

#### **Mali**

Parte en la CITES desde el 18 de julio de 1994. La caza de elefantes está prohibida desde 1978 (Gobierno de Tanzania, 1989),

#### **Mauritania**

Parte en la CITES desde el 13 de marzo de 1998. Se desconoce la situación de la protección.

#### **Mozambique \***

Parte en la CITES desde el 23 de junio de 1981. En la Resolución 8/97 de 1 de abril de 1997 se aprobó la Política y Estrategia de Desarrollo de Especies Silvestres, en que se establecen los objetivos y las prioridades de las políticas ambientales para fomentar la vida silvestre (Red Mundial de Información Jurídica (GLIN), Biblioteca del Congreso de Estados Unidos, 1999). El Gobierno decretó la prohibición de la caza en 1990 por no disponer de información suficiente sobre las poblaciones de elefantes considerablemente reducidas durante la guerra civil. Sin embargo, Mozambique tenía un cupo de trofeos de 20 colmillos en 1998 y en 1999 (Notificaciones 1998/36 y 1999/05 de la Secretaría de la CITES).

#### **Namibia \***

Parte en la CITES desde el 18 de diciembre de 1990. "Los elefantes están clasificados como 'Especie especialmente protegida' en Namibia. La caza, la captura, el transporte, la posesión y el comercio de marfil, de animales vivos y otros derivados están sometidos a autorización. La sanción máxima por las contravenciones relacionadas con los productos de caza controlados es de 200.000 N\$ (unos 50.000 USD) y/o 20 años de prisión" (Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, Namibia).

#### **Niger \***

Parte en la CITES desde el 7 de diciembre de 1975. En virtud de la Ley sobre Caza de 4 de agosto de 1962 se protegió el elefante por un período renovable de dos años (ELC, 1987). Según la enmienda 8806, de 29 de abril de 1998, el elefante africano se incluyó en el Apéndice I (Reunión Consultiva, 1999).

#### **Nigeria**

Parte en la CITES desde el 1 de julio de 1975. En virtud del Decreto sobre Especies Amenazadas de 20 de abril de 1985, los elefantes inmaduros están totalmente protegidos (ELC, 1987).

#### **Rwanda**

Parte en la CITES desde el 18 de enero de 1981. En la Ordenanza por la que se crea la Oficina de Turismo y Parques Nacionales de 18 de junio de 1973 se establece que los elefantes con colmillos de un peso inferior a 5 kg están totalmente protegidos (ELC, 1987).

#### **Senegal \***

Parte en la CITES desde el 3 de noviembre de 1977. El elefante está totalmente protegido en virtud de la Reglamentación sobre Caza y Protección de Especies Silvestres de 30 de mayo de 1967 (ELC, 1987) y el Decreto N° 86/04/1986, complementado por

el N° 86/44/86. Se ha presentado un nuevo proyecto de ley a la Asamblea Nacional (Reunión Consultiva, 1999).

### **Sierra Leona**

Parte en la CITES desde el 28 de octubre de 1994. Según la Ley de Conservación de Especies Silvestres de 1972, los elefantes con colmillos de un peso total de 5 kg están totalmente protegidos (ELC, 1987).

### **Somalia**

Parte en la CITES desde el 2 de marzo de 1986. La Ley sobre Fauna y Bosques de 25 de enero de 1969 establece que se puede matar a un elefante en defensa de la propia vida (ELC, 1987).

### **Sudáfrica\***

Parte en la CITES desde el 15 de julio de 1975. "La legislación provincial se utiliza para aplicar la CITES. Las incoherencias en la legislación entre varias provincias se han debido a una falta de marco jurídico nacional para aplicar controles del comercio estrictos de la fauna y flora silvestres. Si bien las ordenanzas provinciales ofrecen colectivamente un marco jurídico básico, se observan diversas deficiencias o evasivas, por lo que la Convención no se aplica por igual en las diversas partes del país. El gran número de organismos encargados de expedir permisos da también lugar a una interpretación y aplicación incoherente de la Convención.

Sudáfrica ha sido acusada de ser uno de los conductos utilizados para legalizar productos de especies silvestre ilícitos. La fragmentada e incoherente legislación no ha ayudado a contradecir esas alegaciones (presentación del Proyecto sobre Medio Ambiente de África Meridional al Comité de Selección sobre Tierras, Agricultura y Asuntos Ambientales, Consejo Nacional de Provincias, 1 de septiembre de 1998).

A finales de 1999 se presentará al Parlamento un Proyecto de Ley sobre Protección de Especies Amenazadas, a fin de disponer de controles legislativos, estructuras administrativas y otros procedimientos para el comercio de especies amenazadas. Los requisitos y fines de la CITES, y otras convenciones o tratados pertinentes, se incorporarán en una ley nacional. En el Proyecto se incluirán listas de especies amenazadas a nivel nacional y provincial (Proyecto sobre Medio Ambiente de África Meridional, actualización parlamentaria N° 1 de 1999, 27 de enero de 1999).

### **Sudán**

Parte en la CITES desde el 24 de enero de 1983. Según la Ley Federal de 1986, el elefante está protegido, con la excepción de que se pueden expedir licencias especiales para la captura de ejemplares con colmillos de un peso superior a cinco kg (ELC, 1987). La exportación de marfil es un acto prohibido para toda persona u organización, salvo el Gobierno (Martin 1985).

### **Tanzanía**

Parte en la CITES desde el 27 de febrero de 1980. Con excepción de la caza de safari, el elefante está protegido. Además, desde 1986 ninguna persona ni organización, exceptuado el Gobierno, puede realizar actividades comerciales de marfil. Esto se aplica al marfil no trabajado y trabajado (Gobierno de Tanzania, 1989).

### **Togo**

Parte en la CITES desde el 21 de enero de 1979. La caza de elefantes está autorizada en virtud de la Ordenanza sobre Protección de Especies Silvestres y Caza de 1968, pero no se dispone de más detalles (ELC, 1987).

### **Uganda**

Parte en la CITES desde el 18 de julio de 1991. La Ley sobre Caza de 1959 clasifica al elefante como animal peligroso, cuyas heridas han de comunicarse. Mediante una enmienda a esta Ley de 14 de noviembre de 1975 se prohíbe la posesión de marfil obtenido legalmente o en contravención de las disposiciones de la Ley (ELC, 1987).



## **Zambia**

Parte en la CITES desde el 22 de febrero de 1981. Zambia prohibió la caza de elefantes en 1982 (Martin, 1985).

## **Zimbabwe \***

Parte en la CITES desde el 17 de agosto de 1981. La Ley de Parques y Fauna y Flora Silvestre de 1975, enmendada el 1 de agosto de 1991, y la Reglamentación sobre el Control de Mercancías (Importación y Exportación) (Fauna y Flora Silvestres) de 1982 prevé el control del comercio internacional y nacional de productos silvestres, incluido el marfil (Informe del Grupo de Expertos de la CITES, 1997).

### 4.1.2 Internacional

Ghana incluyó el elefante africano en el Apéndice I de la CITES el 26 de febrero de 1976. La especie se transfirió al Apéndice II en la CdP 1, con efectos del 4 de febrero de 1977; el Reino Unido formuló una reserva en nombre de Hong Kong, pero fue retirada con efectos del 3 de julio de 1978. Toda la especie se transfirió al Apéndice I en la CdP 7, con efectos del 18 de enero de 1990. Formularon reservas a la transferencia, Botswana, China, Malawi, Sudáfrica, el Reino Unido en nombre de Hong Kong, Zambia y Zimbabwe. El Reino Unido retiró su reserva con efectos del 18 de julio de 1990, y China con efectos del 11 de enero de 1991.

Namibia presentó una reserva contra la inclusión sobre la adhesión a la Convención el 18 de marzo de 1991. Zambia retiró su reserva con efectos del 20 de marzo de 1997.

En la CdP 10, las poblaciones de Botswana, Namibia y Zimbabwe se transfirieron al Apéndice II, sujeto a las anotaciones descritas en la Sección A de la introducción a esta propuesta.

La transferencia entró en vigor el 18 de septiembre de 1997. Zimbabwe retiró su reserva contra la inclusión de todas las especies en el Apéndice I el 17 de septiembre de 1997; Botswana y Namibia hicieron lo propio el 18 (Notificación a las Partes N° 997, de 29 de octubre de 1997).

Según los términos de la Decisión 10.1, Parte A, apartado b), el comercio de marfil no trabajado no está permitido según la Anotación hasta que "el Comité Permanente compruebe que se han cumplido las condiciones estipuladas en la presente decisión".

Aunque, según nuestra opinión, no se han cumplido varias de las condiciones de la Decisión 10.1, el Comité Permanente acordó en su 41ª reunión que podía comenzar el comercio permitido por la anotación.

## 4.2 Gestión de la especie

### 4.2.1 Supervisión de la población

Si bien pueden realizarse estudios del elefante razonablemente precisos en zonas concretas, particularmente en campo raso o sabana, donde se puede localizar a los animales mediante reconocimientos aéreos, en gran parte de su área de distribución es difícil, si no imposible, evaluar el número de elefantes africanos. Esto es particularmente así en el caso de las poblaciones de elefantes de los bosques ecuatoriales de África Central y Occidental, zonas donde la caza furtiva puede alcanzar el más alto nivel a escala continental.

En la Base de Datos del elefante africano, que se lleva en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en Nairobi, se almacenan en forma informatizada los datos de los estudios sobre poblaciones de elefantes desde 1976. Se hicieron exámenes de los datos en 1979, 1981, 1987, 1989 y 1991; las estimaciones de 1991 fueron revisadas por los Estados del área de distribución en la reunión de Estados del área de distribución del elefante africano y donantes celebrada en Nairobi en

1992 (Douglas-Hamilton y Michelmore, 1996). En 1996 se publicó en forma impresa la base de datos (Said y otros, 1995). La versión de 1995 contenía actualizaciones de treinta y dos de treinta y siete Estados del área de distribución.

Sin embargo, en el informe se advertía que:

"Las estimaciones de población han cambiado en muchos casos desde 1992, pero las comparaciones pueden ser erróneas y no reflejar un cambio real en las cifras de elefantes. A veces, esas estimaciones distan mucho de las cifras verdaderas. Esto se debe a que las estimaciones de los estudios están sometidas a errores aleatorios y distorsiones. Las estimaciones son únicamente una guía aproximada de las verdaderas cifras y algunas son mejores aproximaciones que otras."

Por lo tanto, las estimaciones de cada país, región y continente se dividen en números de elefantes definitivos, probables, posibles y especulativos, en lugar de darse como recuentos exactos. Aunque la base de datos contiene mucha información útil no representa ni puede representar, pues, un estudio verdaderamente preciso de las poblaciones de elefantes. Esto no es una crítica; el valor de la base de datos se rige por los datos que recibe. En un examen del Boletín de Rinocerontes y Elefantes de diciembre de 1997 se señalaba que:

"Excepto en el caso de algunas poblaciones pequeñas y restringidas con respecto a las cuales pueden darse cifras verdaderas, todas las demás de la Base de Datos de elefantes africanos son estimaciones. En efecto, para más de un tercio de los Estados del área de distribución las estimaciones nacionales se derivan sobre todo de una labor de averiguación. En razón de esa variación de la calidad, las estimaciones de la Base de Datos se han clasificado de manera que el usuario pueda evaluar su fiabilidad y comparabilidad. Las estimaciones de cada región nacional y del continente se agrupan como números definitivos, probables, posibles y especulativos de elefantes sobre la base de criterios relacionados con la calidad de los datos."

En consecuencia, a pesar de la precisión de los recuentos de las poblaciones de elefantes en Botswana, Namibia y Zimbabwe - donde es posible realizar reconocimientos aéreos - carecemos aún de un mecanismo para poder juzgar los efectos de la transferencia en 1997 al Apéndice II de la especie a escala continental. Según los famosos biólogos de elefantes Katy Payne, Douglas-Hamilton, Cynthia Moss y Joyce Poole:

"No se autorizó al Comité [Permanente] de la CITES a aprobar el comercio de marfil sin disponer de un método para evaluar el impacto del comercio sobre las poblaciones de elefantes. Creemos que se sigue careciendo de ese método. Cada uno de nosotros ha tratado de contar los elefantes por diversos métodos, y puede atestiguar que es sumamente difícil llegar a un censo sensato y fiable incluso en las mejores circunstancias." (The Mail & Guardian, 13 de abril de 1999).

Coincidimos con esas conclusiones, y creemos firmemente que las inadecuaciones admitidas de técnicas de estudio actualmente disponibles - sobre todo en zonas de pluviselvas sumamente críticas - prueban la necesidad de un planteamiento mucho más prudente sobre la cuestión del comercio de marfil que el adoptado por las Partes en la CdP 10, o luego por el Comité Permanente.

Además, incluso realizando las clases de recuentos posibles, como reconocimientos aéreos donde son apropiados, hay que realizar un considerable gasto. Para muchos Estados del área de distribución, las restricciones financieras en la manera de lograr una estimación más aproximada de sus poblaciones de elefantes revisten mayor importancia que las puramente técnicas. En el comunicado de la Tercera Reunión del Diálogo de los

Estados del Área de Distribución del Elefante Africano de Arusha (28 de septiembre a 2 de octubre de 1998) (Comunicado de Arusha) se dice que:

"En razón de la naturaleza de los hábitat del elefante en África Central y Occidental, es difícil y costoso reunir datos sobre poblaciones, como resultado de lo cual la precisión de las estimaciones de población en esas subregiones sigue siendo relativamente deficiente. La Reunión reconoció que las técnicas indirectas de estudio de la población utilizadas para estimar las cantidades de elefantes en los amplios hábitats forestales de esas subregiones se beneficiarían de una mayor inversión y desarrollo para proporcionar estimaciones de población más fiables y precisas en el futuro. La Reunión reconoció que, aunque tal vez no sea nunca posible conocer con precisión las verdaderas cifras de población de elefantes en toda su área de distribución, hay bastantes posibilidades de mejorar la calidad de los datos disponibles actualmente. Se necesitan más datos de estudios y mejores sobre muchas poblaciones de África Central y Occidental, así como de algunas en varios países en las demás subregiones."

Por lo tanto, es motivo de considerable preocupación que los fondos que podrían utilizarse con tal fin tal vez haya que dedicarlos a tratar de las complejidades del programa MIKE, por un lado y, posiblemente, a mayores actividades contra la caza furtiva, por otro.

A continuación se describen métodos de estudios recientes utilizados en algunos Estados del área de distribución:

Botswana: se han realizado reconocimientos aéreos del área de distribución de elefantes dos veces al año, en las estaciones húmeda y seca, aunque sólo se ha tomado una decisión para realizar estudios anuales en la estación seca en el futuro, y efectuar los de la estación húmeda cada tres años, o cuando haya una necesidad especial (Informe del Grupo de Expertos de la CITES, 1997). Desde comienzos del decenio de 1970 se realizan reconocimientos aéreos regulares de poblaciones de elefantes, pero su cobertura y calidad han sido variables. Los estudios anteriores a 1987 no fueron completos ni objetivos, y "no son útiles, ni pueden serlo, para análisis de tendencias".

El estudio notificado más reciente se efectuó en septiembre de 1995. Si bien los recientes estudios indican un aumento de la población de elefantes en Botswana, aunque sea verdadero, no supone necesariamente un aumento natural mediante reproducción. La población septentrional de Botswana no está cerrada y puede haber una inmigración o emigración neta de países vecinos. No es posible medir la tasa intrínseca de aumento de la población hasta que se disponga de una serie cronológica de estimaciones de toda la población regional. Si bien se han realizado estudios simultáneos de los vecinos Namibia y Zimbabwe (Craig, 1996), los datos disponibles son insuficientes para determinar una tendencia global (Gibson y *otros*, 1998).

Ghana y Togo: En abril - junio de 1996 se procedió a un estudio preliminar de la situación de los elefantes en el nordeste de Ghana y el norte de Togo, un importante corredor de migración entre los dos países (Okoumassou y Barnes, 1998).

Kenya: A comienzos de 1999, el Servicio de Fauna y Flora Silvestre de Kenya inició un censo de cinco días de elefantes en el Parque Nacional Tsavo, utilizando un equipo que realizaba vuelos con diez aviones, y personal de apoyo en tierra. El recuento reveló una población de 8.100 animales, cifra inferior a la prevista.

Namibia: Namibia realiza reconocimientos aéreos sincronizados ahora con los de Botswana, dentro del plan ELESMAF (Informe del Grupo de Expertos de la CITES, 1997).

El Grupo llegó a la conclusión de que "la capacidad de Namibia para supervisar su población de elefantes es ahora satisfactoria", pero señaló que es difícil comparar la información anterior a 1995 con los datos de los reconocimientos recientes.

Zimbabwe: "Zimbabwe ha realizado series regulares de reconocimientos aéreos de su población de elefantes desde 1980, utilizando técnicas normalizadas de recuento por muestreo. Zimbabwe dispone de uno de los mejores conjuntos de datos sobre población de elefantes de África. En el momento de la visita del Grupo había una adecuada financiación de donantes para continuar el programa de estudio durante dos años más, como mínimo. Sin embargo, la reciente pérdida de un avión de reconocimiento del DNPWLM puede haber influido adversamente en el programa" (Informe del Grupo de Expertos de la CITES, 1997).

#### 4.2.2 Conservación del hábitat

La cuestión de la conservación del hábitat, aunque de vital interés para todos los Estados del área de distribución de elefantes, no está relacionada directamente con esta propuesta, concerniente sobre todo, por un lado, a los riesgos que plantea el reanudado comercio ilícito y, por otro, a la inadecuación de algunas de las "salvaguardias" prometidas a las Partes cuando acordaron transferir las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia y Zimbabwe al Apéndice II. Sin embargo, la cuestión de los recursos financieros y humanos necesarios para proteger el hábitat de elefantes tiene una relevancia directa, como se ha señalado en otra parte de la propuesta. Por consiguiente, reiteramos nuestra preocupación de que, debido a las cargas añadidas que imponen los requisitos del MIKE, por una parte, y a las mayores exigencias de aplicación de la ley resultante que puede dar lugar a la reanudación de incluso un limitado comercio lícito de marfil, por otra, los Estados del área de distribución pueden tener más dificultades para dotar al hábitat de elefantes de la protección que requieren la especie y su ecosistema.

En el conjunto de datos de Zonas Protegidas del AfESG, subconjunto de la Base de Datos de Elefantes Africanos, que contiene las principales zonas protegidas de los Estados del área de distribución de elefantes africanos, figuran detalles sobre las medidas de protección del hábitat relacionadas con la conservación del elefante africano.

#### 4.2.3 Medidas de gestión

Los términos de la anotación actual no permiten el comercio lícito de marfil reciente. Por lo tanto, no se trata de niveles sostenibles de obtención en relación con ventas de marfil de Botswana, Namibia y Zimbabwe.

Sin embargo, la anotación permite asimismo la venta de pieles y la exportación de animales vivos. Como en la Decisión 10.1 no se requiere ninguna demostración de técnicas de gestión relacionadas con estos puntos, después de la CdP 10 las Partes pertinentes no informaron a la Secretaría de la CITES sobre medidas de gestión vinculadas con sus obtenciones. La reciente supresión de varios elefantes jóvenes de la región de Tuli Block de Botswana para exportarlos a Sudáfrica, asunto al que se ha dado bastante publicidad, al parecer no se ha realizado como parte de ningún plan de gestión coordinado concebido con tal fin.

En Zimbabwe, las dificultades políticas pueden afectar a la gestión de especies silvestres, incluido el elefante. The Herald (Harare, Zimbabwe) informó de que "la vigilancia de algunos de los santuarios de animales del país tropieza con grandes dificultades" como resultado de las luchas intestinas departamentales (Harare Herald, 7 de mayo de 1999). Según se informa, a causa de esas dificultades se ha suspendido un préstamo del Banco Mundial destinado a mejorar la infraestructura en el Departamento de Parques Nacionales y Gestión de Especies Silvestres.

### 4.3 Medidas de control

#### 4.3.1 Comercio internacional

El comercio ilícito de productos de elefante se trata en el Acuerdo de Lusaka sobre Operaciones en Cooperación para el Cumplimiento de la Ley en Relación con el Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres de 1994 (el Acuerdo de Lusaka), que entró en vigor en

diciembre de 1996. Las Partes en este Acuerdo son Congo, Etiopía, Kenya, Lesotho, Sudáfrica, Swazilandia, Uganda, Tanzania y Zambia.

En su segunda reunión del Consejo de Gobierno, celebrada en Nairobi en marzo de 1999, se creó un grupo especial de seis naciones para combatir los delitos transfronterizos de especies silvestres, con el auspicio del Acuerdo de Lusaka. El Grupo Especial está integrado por Kenya, Uganda, Tanzania, Lesotho, la República Democrática del Congo y Zambia.

La necesidad de mejorar la cooperación a nivel internacional es, o debe ser, evidente. En la Operación Jumbo de la Unidad de Protección de Especies Amenazadas de Sudáfrica (ESPU) intervienen varios equipos de investigación de la ESPU, que visitan 13 países africanos para observar la capacidad de aplicación de la ley en el comercio ilícito de especies amenazadas. Según un informe publicado por la ESPU en febrero de 1999:

"Lamentablemente, la CITES ha de confiar en los Estados miembros para aplicar su reglamentación. En la mayoría de los países no se hace. En el proyecto Jumbo se indicó que Botswana, Namibia y Zimbabwe tienen controles relativamente estrictos para impedir la caza furtiva y el tráfico ilícito, pero comparten fronteras con países que no disponen de ellos, y muchas de esas fronteras carecen de cercas, por lo que los animales pueden pasar de un país a otro."

"Incluso en los países aparentemente más organizados, simplemente se carece de fondos o recursos para aplicar medidas contra la caza furtiva. Por ejemplo, "las aduanas zimbabwenses tienen dificultades debido a que su equipo es inadecuado, como los sistemas informáticos, especialmente si se tiene en cuenta que una de las rutas comerciales de mayor actividad conduce a Sudáfrica a través de Zimbabwe". (Mail & Guardian, 15 de febrero de 1999).

La ESPU ha solicitado más apoyo al Acuerdo de Lusaka. Lamentablemente, Botswana, Namibia y Zimbabwe no se han adherido a ese acuerdo, ni a ningún otro acuerdo equivalente de cooperación internacional para luchar contra el comercio ilícito transfronterizo de productos de elefantes. En la Decisión 10.1 se pide que Botswana, Namibia y Zimbabwe "apoyen y se comprometan a cooperar" en un acuerdo internacional con tal fin: ya sea el Acuerdo de Lusaka o un acuerdo de alcance e intención similares. Sin embargo, el Comité Permanente permitió que esos Estados "cumplieran" esa condición simplemente afirmando su apoyo a esos acuerdos, sin mecanismo alguno en los tres Estados del área de distribución para mejorar las actividades de aplicación de la ley a través de las fronteras.

Esto no sólo era totalmente inadecuado, sino que eliminaba efectivamente una de las "salvaguardias" cruciales que sirvieron de base para que las Partes aceptaran las propuestas de 1997 de transferencia con menor protección.

#### 4.3.2 Medidas nacionales

El nivel de control de comercio ilícito en Botswana, Namibia y Zimbabwe fue evaluado por el Grupo de Expertos en su informe presentado a las Partes en la CdP 10. El Grupo identificó varias preocupaciones en las tres Partes, por lo que en la Decisión 10.1 se decía que el comercio de marfil no trabajado sólo se reanudará si:

- a) se resuelven las deficiencias señaladas por el Grupo de Expertos de la CITES (establecido en virtud de la Resolución Conf. 7.9, remplazada por la Resolución Conf. 10.9) en lo que concierne a la aplicación de la ley y a las medidas de control.
- b) la Secretaría de la CITES, en consulta con los representantes regionales africanos en el Comité Permanente, sus representantes suplentes y otros expertos, según proceda, comprueba que se han cumplido las condiciones estipuladas en la presente Decisión.

De conformidad con las condiciones de la Decisión 10.1, el apartado a) fue objeto de verificación durante una misión de la Secretaría a Botswana, Japón, Namibia y Zimbabwe, en noviembre de 1988 (Doc. SC.41.6.1 (Rev.)). La misión observó importantes deficiencias en Botswana, que la Autoridad Administrativa de Botswana comunicó que se habían abordado en una carta a la Secretaría, de 21 de diciembre de 1988. El informe de la misión se incluyó como Anexo 2 a SC.41.6.1 (Rev.), y ofrece la información independiente más reciente sobre controles nacionales en los tres Estados.

Como ya hemos indicado en varias partes de esta propuesta, no estamos convencidos de que se hayan cumplido realmente todas las condiciones establecidas en la Decisión 10.1. Nuestra principal preocupación está relacionada con apartados distintos del a). Estamos dispuestos a aceptar que los tres países han mejorado sus controles nacionales de marfil, aunque observamos con cierta preocupación el aparente deterioro de las condiciones en el Departamento de Parques Nacionales y Gestión de especies silvestres de Zimbabwe.

Sin embargo, seguimos sin estar convencidos de que esas mejoras ofrezcan el nivel de protección necesario a las poblaciones de elefantes en otros Estados del área de distribución, mientras las poblaciones Botswana, Namibia y Zimbabwe permanezcan en el Apéndice II. Según se ha señalado, la ESPU de Sudáfrica se ha mostrado preocupada porque, debido a las condiciones de los Estados adyacentes, las fronteras de esos tres países no pueden considerarse seguras. Además, naturalmente, incluso el más estricto control en esos tres países puede tener poco efecto restrictivo sobre las actividades de los cazadores furtivos en otros Estados del área de distribución, en particular si esos cazadores se dan cuenta de que tienen acceso de nuevo a mercados legales.

Por lo tanto, para otros Estados del área de distribución es muy preocupante el grado de control contra el comercio ilícito en Japón, único país autorizado a importar legalmente marfil en las condiciones de la anotación. Aunque tal vez sea improbable que el marfil adquirido en otros Estados vaya a parar a las existencias de Botswana, Namibia y Zimbabwe y, como consecuencia, se incluyera en envíos de esos países a Japón, en las condiciones estipuladas en la Decisión 10.1, si los controles en el Japón no permiten denegar la entrada de marfil ilícito en cualquier punto de la corriente comercial, existirá la posibilidad de que el marfil entre de contrabando en Japón por otras rutas hasta llegar a mercados legales.

En el Informe del Grupo de Expertos de 1997, al hablar de los controles nacionales de Japón, se dice que "El control del comercio al por menor no es adecuado para diferenciar los productos de marfil adquirido lícitamente de los procedentes de fuentes ilegales. Según se aplica actualmente el sistema, no es probable que la importación de marfil parcialmente trabajado pueda detectarse con seguridad. Se requieren más inspecciones, incluida la verificación física de las existencias. Es preciso idear un método para poder verificar restos y desechos producidos."

Sabemos que el 3 de junio de 1997, y de nuevo el 28 de abril de 1998, la Orden del Gabinete correspondiente a la Ley sobre la Conservación de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (LCES) fue enmendada parcialmente por el Gobierno de Japón para introducir modificaciones en el sistema de gestión nacional de Japón (en vigor desde el 18 de marzo de 1999), y que esas enmiendas se habían introducido como resultado de las deficiencias señaladas por el grupo de expertos. En Inf. SC.41.4, "Medidas adoptadas por el Gobierno de Japón en respuesta al Informe del Grupo de Expertos" figuran los detalles. El Gobierno de Japón cree sinceramente que esos cambios son más que adecuados para atender las preocupaciones de los Estados del área de distribución ("Medidas adoptadas por el Gobierno de Japón en respuesta a recomendaciones del Grupo de Expertos de la CITES" Doc. SC.40/Inf. 9).

Sin embargo, todavía parece haber dificultades potenciales, cuyos efectos siguen sin estar claros en el momento de redactarse esta propuesta, sólo unos meses después de entrar en vigor el Decreto enmendado. En virtud del sistema, sigue sin ser obligatorio el

registro para todos los minoristas, y no se exige que las ventas de sellos personales al público en general sean comunicadas siquiera por los comerciantes registrados (aunque los minoristas han de registrar la fuente de los sellos de marfil que reciben para la venta). Además, aunque se dispone de sellos de certificación para acompañarlos a las tallas que "según se reconoce, se han producido con colmillos obtenidos legalmente", y existe una sanción por poner un sello en una talla distinta de aquella para la que se haya expedido, no es obligatorio poner esos sellos ni ilegal vender una talla sin sello.

Por lo tanto, si bien el sistema de certificación se puede utilizar para que un comerciante que desee hacerlo identifique una talla legal, al parecer tendría poca utilidad o ninguna impedir la venta de marfil adquirido ilegalmente en el mercado minorista japonés.

Aunque la Federación Japonesa de Artes de Marfil y Asociación de Artesanos (JFICA) ha acordado atenerse estrictamente a la LCES, la Federación posee menos del 70% del marfil no trabajado registrado almacenado actualmente (Doc.SC.40/Inf. 9).

Además, las unidades de medida utilizadas para registrar el marfil en el comercio difieren entre fabricantes y minoristas; los fabricantes tienen que registrar el marfil por peso, en tanto que los minoristas tienen que registrar el número y el tamaño de las piezas. Tal sistema dificulta seguir el marfil a través de la cadena comercial.

Con el nuevo sistema se extiende la inspección para abarcar a minoristas y fabricantes, y en el Doc.SC.40/Inf. 9 se dice que cada semana se inspeccionan al menos 2-4 locales. Sin embargo, según un artículo publicado en el boletín de la industria de hankos (sello y firma), posiblemente haya más de 40.000 minoristas de marfil en Japón, incluidas papelerías y compañías de venta por correo. Por lo tanto, con cuatro inspecciones por semana se tardaría más de 830 años en inspeccionar una vez a cada comerciante. Si bien felicitamos al Gobierno de Japón por tratar de mejorar la situación, seguimos sin confiar totalmente en el resultado.

En otros Estados del área de distribución, los esfuerzos por mejorar el control nacional de comercio ilícito se encuentran en diversas fases de desarrollo. Aunque todos los países de África Oriental y Meridional mantienen relaciones de trabajo con la INTERPOL y con la Organización Aduanera Mundial (OAM), esas relaciones tienen que desarrollarse aún más en la mayoría de los países de África Central y algunos de África Occidental (Comunicado de Arusha). Como en el caso de muchas otras cuestiones tratadas en esta propuesta, uno de los principales obstáculos para lograr mejoras es la limitación de fondos disponibles; como ya hemos señalado, nos preocupa que los efectos combinados de la transferencia con menor protección de 1997 y los requisitos del sistema MIKE absorban fondos destinados a esas mejoras.

A continuación figura alguna información sobre otros Estados del área de distribución:

Kenya: "El Servicio de Fauna y Flora Silvestres de Kenya estableció una base de datos sobre la mortalidad de elefantes en 1992 para supervisar todos los incidentes de mortalidad de elefantes a fin de que los departamentos competentes pudieran responder debidamente a cada caso concreto. La base de datos contiene información sobre caza furtiva, tráfico ilícito de marfil, patrullas, vigilancia, control de animales problemáticos, etc. A partir de esos datos, es posible organizar operaciones eficaces contra la caza furtiva y programas de gestión del elefante. También es posible responder a informes sin fundamento, teniendo en cuenta que la caza furtiva de elefantes es una cuestión emotiva que suscita interés internacional" (Waithaka, 1998).

Zambia: El Departamento de Protección de Especies de la Comisión Anticorrupción ha establecido una base de datos informatizada para seguir y cotejar información confidencial y conocer mejor las redes de contrabando.

## 5. Información sobre especies similares

### 5.1 Elefantes Asiáticos

El elefante asiático está incluido en el Apéndice I de la CITES desde 1976. No está permitida ninguna caza deportiva de elefantes asiáticos.

Si bien algunos comerciantes de marfil pretenden que pueden distinguir entre marfil de elefante asiático y africano a simple vista, no es probable que ningún consumidor de marfil pueda hacerlo. Esto es particularmente cierto cuando el marfil se ha tallado. Algunos Estados del área de distribución asiáticos se han opuesto a toda reanudación del comercio de marfil precisamente por esta razón.

Se dice que el marfil asiático es particularmente atractivo para los comerciantes de marfil japoneses, porque combina las calidades de marfil africano "duro", es decir, cuyo color no cambia con la manipulación, y del marfil africano "blando", es decir, de textura más fina (Sakamoto, 1999). En la India se produjo entre 1996 y 1998 un gran aumento de la caza furtiva de elefantes, y es de temer que el elefante asiático sea cada vez más un objetivo preferido como resultado de la reanudación del comercio (Menon y Kumar, 1998).

## 6. Otros comentarios

Se hicieron esfuerzos específicos para invitar a todos los Estados del área de distribución a la reunión consultiva celebrada en Kenya del 25 al 27 de octubre, en la que Kenya presentó la propuesta a los delegados asistentes. En total, acudieron 21 países, y hubo un apoyo general de las propuestas. Dos países, Namibia y Sudáfrica declinaron la invitación. Los representantes de Ghana, Guinea, Mali y Sierra Leona no pudieron enlazar sus vuelos. Namibia y Zimbabwe no respondieron a la invitación. El Documento se ha transmitido a los países que no pudieron asistir, para que formulen observaciones. A continuación se reseñan los comentarios de algunos delegados.

Camerún: Se apoya en general la propuesta, y esta será una ocasión excepcional para que los africanos logren que se comprenda en la reunión de la CdP. Sin embargo, no es suficiente para lograr una "magnífica resolución". Lo que se necesita son fondos para apoyar el elefante y medios de aplicación y protección. Hace falta mucho dinero para proteger al elefante y realizar la labor de conservación. Se está aportando mucho dinero al MIKE, y no a las autoridades de gestión.

Congo: Si discutimos los problemas que se plantean a los elefantes, es a causa del marfil. ¿Necesitamos realmente el marfil como producto? Congo apoya totalmente la propuesta. ¿Podemos hallar la manera de resolver el problema de una vez para siempre?

Cote d'Ivoire: Los elefantes de Cote d'Ivoire han figurado siempre en el Apéndice I. Es evidente que hay mucha caza furtiva; antes de la transferencia de las tres poblaciones con menor protección la matanza ilegal era inferior. Todos los países perderán sus elefantes salvo los tres que vendan su marfil. Cote d'Ivoire ha apoyado siempre la inclusión en el Apéndice I de todas las poblaciones de elefantes, y apoya plenamente la propuesta.

El MIKE no cambiará la situación sobre el terreno, que está empeorando.

Catorce países registraron sus existencias de marfil, y algunos seguirán acumulándolo. Al parecer, los donantes no están interesados en las compras. Se debe examinar e incluir en la propuesta la cuestión de las existencias de marfil.

Eritrea: ¿Cómo se ve la conservación del elefante a largo plazo? Necesitamos medios para proteger a los elefantes y lograr también la protección de la biodiversidad. Apoyó la propuesta, pero agregó que es preciso reforzarla en ciertos aspectos. Y también obtener información concreta sobre la caza ilegal que tenía lugar antes de la transferencia, de menor protección; esto ayudará a reforzar la propuesta.

Etiopía: Apoyó la propuesta.



Liberia: Durante la guerra civil, la población de elefantes de Liberia sufrió enormemente. Toda transferencia con menor protección será una receta para la extinción de los elefantes de Liberia; Liberia apoya la propuesta. Se debe apoyar a los países que abrigan sospechas y llevan registros de mayor caza furtiva a realizar estudios ahora.

Mozambique: Los tres países beneficiarios de las ventas debían haber estado presentes.

Níger: La inclusión de los elefantes en el Apéndice I ayudó a reducir la matanza ilegal.

Senegal: Es importante reconocer los problemas del elefante a todos los niveles. No sólo se debe insistir en la transferencia de elefantes del Apéndice I al Apéndice II, y viceversa, sino también realizar grandes esfuerzos de conservación y lucha contra la caza furtiva; sin embargo, Senegal apoya la transferencia de los elefantes al Apéndice I, pues el comercio está ocasionando demasiados problemas de seguridad.

Los donantes deben financiar las actividades directas de conservación, por oposición a las consultas de supervisión internacional como el MIKE.

Sudán: La información para demostrar que hay mayor caza furtiva tiene que ser suficiente.

Swazilandia: Al parecer, no hay pruebas científicas anteriores y posteriores a la transferencia con menor protección. Atribuir la caza furtiva a menor protección es especular, puesto que se desconocen las cifras. Sin embargo, Swazilandia no apoyó nunca en la CdP 10 la transferencia a un Apéndice de menor protección.

Tanzanía: Antes de la transferencia de algunas poblaciones de elefantes al Apéndice II, la caza furtiva de elefantes en Tanzanía era casi nula. Ahora hay caza furtiva en Tanzanía no por razones de subsistencia, pues se han decomisado toneladas de marfil; existen suficientes datos de los servicios de información para mostrar que la caza furtiva aumenta. Se debe reducir el mercado. Tanzanía cree firmemente que la transferencia con menor protección ha repercutido considerablemente en sus elefantes. La propuesta ofrece suficiente información de apoyo para documentar la gravedad del problema.

Togo: En la reunión de Lomé se acordó mantener los elefantes en el Apéndice I. La solución para los tres países es preocupante, pero deben tener un cupo nulo (marfil).

Zambia: Si bien existe información en la propuesta sobre decomisos y caza furtiva, debe reunirse más y presentarla a la CdP 11.

India: El elefante asiático figura en el Apéndice I, y la India, como muchos países asiáticos, apoya plenamente la propuesta. Se han realizado al menos doce decomisos, con un total de más de 1.200 kg. Uno de ellos fue de "hankos", lo que indica la existencia de un vínculo entre el marfil de la India y Japón (Menon, com. pers.).

## 7. Observaciones complementarias

Si bien reconocen que las poblaciones de elefantes están sometidas a varias amenazas, los autores de la propuesta siguen pensando que la más grave de ellas es el comercio internacional de marfil. Por esta razón, la inmensa mayoría de los Estados del área de distribución de elefantes de Asia y África se han opuesto constantemente a cualquier reanudación del comercio lícito de marfil.

Antes de la transferencia al Apéndice I, en 1989, todos los esfuerzos, incluidos el sistema de cupos de la CITES, resultaron vanos para detener la rápida aceleración de la caza furtiva. Seguimos totalmente convencidos de que con las disposiciones actuales no se impedirá la combinación de corrientes lícitas e ilícitas de marfil que constituye la base financiera de esa aceleración. Por lo tanto, los autores creen que las tres poblaciones de elefantes que figuran actualmente en el Apéndice II se deben transferir al Apéndice I de conformidad con las Medidas cautelares del Anexo 4 de la Res. Conf. 9.24.

En la Decisión 10.1 se pide, entre otras cosas, que el Comité Permanente acepte "un mecanismo para poner coto al comercio y transferir inmediatamente al Apéndice I las poblaciones que fueron transferidas al Apéndice II en caso de que no se cumplan las condiciones de la presente Decisión o se registre una intensificación de la caza ilícita de elefantes y/o del comercio de productos de elefante debido a la reanudación del comercio legal". Sin embargo, la Secretaría ha señalado en su nota a esta decisión que la única manera de realizar esto legalmente en virtud de la Convención es presentar una propuesta para modificar los Apéndices. La nota reza como sigue:

"Esta decisión está en pugna con el texto de la Convención. En el Artículo XV de la Convención se especifica el mecanismo para transferir especies (inclusive poblaciones) del Apéndice II al Apéndice I. Sólo podrá efectuarse una transferencia si ha sido propuesta por una Parte y aprobada por la Conferencia de las Partes, bien sea en una reunión ordinaria o mediante votación por correspondencia, y entrará en vigor 90 días después de que la propuesta haya sido adoptada por la Conferencia. Sería apropiado que el Comité Permanente solicitara a una Parte (por ejemplo, el Gobierno Depositario) que presentase dicha propuesta."

Esa propuesta, que se podrá examinar en la 11ª Reunión, habría de presentarse para el 12 de noviembre de 1999.

Como la situación relacionada con el elefante africano sigue evolucionando, y como los envíos reales de marfil a Japón, según los términos de la Decisión 10.1 precederán al plazo fijado tan sólo en unos meses es totalmente posible que en los meses siguientes hasta la 11ª Reunión puedan surgir razones aún más convincentes para devolver la especie al Apéndice I de acuerdo con esa decisión. Por lo tanto, no sólo es conveniente, sino necesario, presentar a las Partes una propuesta para volver a transferir poblaciones al Apéndice I atendiendo al deseo que expresaron de establecer un mecanismo y poder utilizarlo. Sin embargo, los autores no han recibido ninguna indicación clara del Comité Permanente de que haya tomado medidas para garantizar la preparación y presentación de esa propuesta.

Por lo tanto, los autores someten esta propuesta no sólo por creer que hay razones poderosas para poner fin al "experimento" de la inclusión dividida de 1997 y restablecer la situación en el Apéndice I de todas las poblaciones de elefantes, sino también porque con la presentación se cumplen los deseos expresados por la Conferencia de las Partes en la Convención, según se dice en la Decisión 10.1.

Los autores creen que, si bien la "venta experimental" puede haber terminado con respecto a las tres poblaciones de elefantes transferidas con menor protección, puede no ser todavía así en el caso de otras poblaciones de elefantes. Muchos Estados del área de distribución han comunicado aumentos de caza furtiva en los últimos meses, y hay informes preocupantes de decomisos de marfil en numerosas partes del mundo. Esto es particularmente alarmante cuando se produce en lugares como Dubai, que ha desempeñado una importante función en el "blanqueo" de enormes cantidades de marfil ilegal en el decenio de 1980. Creemos que ha pasado el momento de que el MIKE tenga alguna utilidad real para los Estados del área de distribución o para las Partes. Sus resultados serán demasiado escasos y demasiados tardíos. Al presentar esta propuesta a las Partes, deseamos exponer claramente nuestro compromiso a impedir que vuelva a repetirse la matanza del decenio de 1980, y creemos que bastará con la inclusión de todas las poblaciones de elefantes en el Apéndice I, y que con la cooperación mutua de todos los Estados del área de distribución podremos alcanzar ese objetivo, y lo alcanzaremos.

## 8. Referencias

A jumbo toothache for conservation, Mail & Guardian, South Africa, February 15th, 1999

African Elephant and Rhino Specialist Group, 1987. Elephant Population Estimates, Trends, Ivory Quotas and Harvests. Report to the CITES Secretariat from the African Elephant and Rhino Specialist Group. Doc. 6.21, Annex 2, sixth meeting of the Conference of the Parties, Ottawa.

African Elephant Conservation Co-ordinating Group. 1988. Action Plan: Conserving the African Elephant - A Working Document. Gland, Switzerland.

- Alexandre, D.Y., 1978. Le role disseminateur des elephants en Forêt de Tai, Côte d'Ivoire. *Terre Vie* 32:47-72.
- Bousquet, B. and A. Szaniawski. 1981. Benin et Haute Volta. Resultats des recensements aeriens de grands mammiferes dans la region Pendjarie et Mekrou. Document de Terrain No. 4. Typescript.
- Bourgoin, P., 1936. Les principaux Animaux de Chasse de l'Afrique Noire. Edition de Bretagne, Lorient.
- Bryden, H.A., 1903. The decline and fall of the Southern African elephant. *Fortnightly Review* 79:100-108.
- Burrill, A. and I. Douglas-Hamilton, 1987. African elephant database project. Global Information Database, Case Study Series No. 3. Global Environment Monitoring System, United National Environment Programme, Nairobi, Kenya.
- Caldwell, J.R. & J.G Barzdo. 1985. The world trade in raw ivory, 1983 and 1984. In African Elephants, CITES and the Ivory Trade (Martin, R.B., J.R. Caldwell and J.G. Barzdo, eds).
- Caldwell, J.R. 1987. The effect of recent legislative changes on the pattern of the world trade in raw ivory, *Traffic Bulletin* 9 (1): 6 - 10.
- Carroll, R.W., 1988. Elephants of the Dzanga-Sangha dense forest of south-western Central African Republic. *Pachyderm* 10:12-15.
- CITES Panel of Experts, 1992. Review of the Proposals Submitted by Botswana, Namibia and Zimbabwe to Transfer Their National Populations of *Loxodonta Africana* From CITES Appendix I to Appendix II.
- CITES Secretariat, Notifications to the Parties Nos 1998/36 and 1999/05  
Consultative Meeting of Elephant Range States, Kenya, 25th - 27th October, 1999
- Craig, G.C., 1996. ELESMAF Project: Final Technical Report, CEC Project No.B7-5040, Namibia Nature Foundation.
- Cumming, D.H.M. and P. Jackson (eds.), 1984. The Status and Conservation of Africa's Elephants and Rhinos. International Union for the Conservation of Nature and Natural Resources, Gland, Switzerland.
- Douglas-Hamilton, I., 1979. African Elephant Ivory Trade - Final Report to the U.S. Fish and Wildlife Service. Typescript.
- Douglas-Hamilton, I., 1987. African elephant population trends and their causes. *Oryx* 21(1):11-24.
- Douglas-Hamilton, I., 1988. African elephant population study. African elephant database project - phase two, December 1988. The Commission of the European Communities, World Wide Fund for Nature and the United Nations Environment Programme, Nairobi.
- Douglas-Hamilton, I. and F. Michelmore, 1996. *Loxodonta africana*: range and distribution, past and present. in Shoshani, J. and P. Tassy, eds., *The Proboscidea: Evolution and Palaeoecology of Elephants and their Relatives*. Oxford: Oxford University Press.
- ELC, 1987. African Wildlife Laws. IUCN Environmental Law Centre, Bonn and the International Union for Conservation of Nature and Natural Resources, Gland.
- Gibson, D. St.C., G.C. Craig, and R. M. Masango, 1998. Trends in the elephant population in northern Botswana from aerial survey data. *Pachyderm* 25: 14-27.
- Global legal Information Network (GLIN), US Library of Congress.
- Government of Tanzania, 1989. Transfer of the African Elephant (*Loxodonta africana*) from Appendix II to Appendix I of the Convention on International trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora.
- Government of Botswana, 1997. Proposal: Transfer of the Botswana population of *Loxodonta africana* from Appendix I to Appendix II.
- Government of Namibia, 1997. Proposal: Transfer of the Namibia population of *Loxodonta africana* from Appendix I to Appendix II.

- Government of South Africa, 1993. A Proposal for the Transfer of South Africa's African Elephant Population From Appendix I to Appendix II.
- Government of Tanzania, 1989. Proposal: Transfer of the African Elephant from Appendix II to Appendix I of CITES.
- Government of Zimbabwe, 1997. Proposal: Transfer of the Zimbabwe population of *Loxodonta africana* from Appendix I to Appendix II.
- Laursen, L. and M. Bekhoff., 1978. *Loxodonta africana*. Mammalian Species 92:1-8. Martin, R.B., 1983. Establishment of African ivory export quotas and associated control procedures. In African Elephants, CITES and the Ivory Trade (Martin, R.B., J.R. Caldwell and J.G. Barzdo, eds.). Secretariat of the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora, Lausanne, Switzerland.
- Martin, R.B. 1985. Establishment of African ivory export quotas and associated control procedures. In African Elephants, CITES and the Ivory Trade (Martin, R.B., J.R. Caldwell and J.G. Barzdo, eds). CITES Secretariat.
- Ministry of Environment and Tourism, Namibia.
- Mauny, R.A., 1956. Repartition de la grande fauna Ethiopienne du nord-ouest africaine du peoleolithique a nos jours. Proc. 3rd Pan-African Congr. Prehistory, pp. 102-105.
- Merz, G., 1986. The status of the forest elephant *Loxodonta africana cyclotis*, Matschie, 1900, in the Gola Forest Reserve, Sierra Leone. Biol. Cons. 36: 83-94.
- Mdzungairi, W. Costly National Parks Squabbles. In the Harare Herald, 7<sup>th</sup> May 1999
- Menon, V. and A. Kumar, 1998. Signed and Sealed: the Fate of the Asian Elephant.
- Milliken, T., 1999. US\$1.3 million realised through elephant hide sale in Zimbabwe. TRAFFIC Bulletin 17 (3): 97
- Okoumassou, K. and R. Barnes, 1998. The distribution of elephants in north-eastern Ghana and northern Togo (summary). *Pachyderm* 25: 44.
- Payne, K., I. Douglas-Hamilton, C. Moss and J. Poole, 1999. The case against the ivory trade. In The Mail & Guardian, South Africa, April 13th 1999.
- Roth, H.H. and G. Merz, 1983. Conservation of Elephants in Sierra Leone, with Special Reference to the Management of the Gola Forest Complex. Final report on IUCN/WWF project, No. 3039. Typescript.
- Roth, H.H., G. Merz and B. Steinhauer, 1984. Repatriation et status des grandes mammiferes en Côte d'Ivoire. *Mammalia* 48(2): 207-226.
- Said, M.Y., R.N. Chunge, G.C. Craig, C.R. Thouless, R.F.W. Barnes and H.T. Dublin, 1995. African Elephant Database. African Elephant Specialist Group, Species Survival Commission, IUCN-The World Conservation Union, Gland, Switzerland.
- Said, M.Y., R.M. Chunge, G.C. Craig, C.R. Thouless, R.F.W.R Barnes and H.T. Dublin, 1995. African Elephant Database 1995. IUCN, Gland, Switzerland, 225p.
- Sakamoto, M., 1999. Analysis of the Amended Management System of Domestic Ivory Trade in Japan.
- Southern Africa Environment Project presentation to the Select Committee on Land, Agriculture and Environmental Affairs, National Council of Provinces, September 1st 1998.  
Southern Africa Environment Project Contact Parliamentary Update No. 1 of 1999, January 27th, 1999.
- Third Meeting of the Africa Range States Dialogue, Arusha, Tanzania, 28<sup>th</sup> September - 2nd October 1998  
Waithaka, J., 1998. Trends of elephant poaching in Kenya: the elephant mortality database (summary). *Pachyderm* 25: 40-41.
- Western, D., 1986. The pygmy elephant: A myth and a mystery. *Pachyderm* 7:4-5 & 10.